

BOLETIN OFICIAL DE LA



ASAMBLEA DE MADRID

Número 12

Madrid, 29 de octubre de 1987

II Legislatura

SUMARIO

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.4 Resoluciones del Pleno	
Resolución 4 (II) del Pleno de la Asamblea, sobre Proposición de Ley 3/87 (II) R.1986, formulada por el Grupo Parlamentario CDS.	141
Resolución 5 (II) del Pleno de la Asamblea, sobre Proposición no de Ley 2/87 (II) R.2084, formulada por el Grupo Parlamentario Alianza Popular.....	141
Resolución 6 (II) del Pleno de la Asamblea, sobre Proposición no de Ley 7/87 (II) R.2505, formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida.....	141
2. TEXTOS EN TRAMITACION	
2.6 Preguntas para respuesta escrita	
2.6.2. Respuestas a preguntas formuladas	
PE-1/87 (II) R.1887. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez, del GPAP, sobre accesos rodados a Madrid.	142
PE-4/87 (II) R.1890. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Martín-Crespo Díaz, del GPAP, sobre defectuoso estado de viviendas de promoción pública sitas en la Plaza Norte del Barrio de La Ventilla.	142-143
PE-6/87 (II) R.1892. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez, del GPAP, sobre riesgo de incendios forestales en temporada estival.	143
PE-7/87 (II) R.1893. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. De Federico Corral, del GPAP, sobre riesgo de incendios forestales en temporada estival.	143-144

	Página
PE-18/87 (II) R.1904. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Cortés Muñoz, del GPAP, sobre problemas de la vivienda en Madrid.	144
PE-22/87 (II) R.1976. Contestación a la pregunta formulada por el Diputado Sr. Van-Halen Acedo, del GPAP, sobre actuaciones del IVIMA en relación con determinada familia domiciliada en el Pozo del Tío Raimundo	144-147
PE-26/87 (II) R.2012. Contestación a la pregunta formulada por la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPAP, sobre cuestiones relativas a la campaña de prevención del alcoholismo llevada a efecto por esa Consejería.	147-148
PE-28/87 (II) R.2014. Contestación a la pregunta formulada por la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPAP, sobre cumplimiento de la Ley relativa a prohibición de venta de alcohol a menores.	148
PE-29/87 (II) R.2025. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. De Federico Corral, del GPAP, sobre cuestiones relacionadas con el PAMAM.	148-150
PE-30/87 (II) R.2026. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPAP, sobre cierre de un centro dependiente de la CAM suministrador de dietas para diabéticos y cuestiones conexas.	150
PE-31/87 (II) R.2027. Contestación a la pregunta formulada por el Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPAP, sobre cuestiones relativas a tasa de desempleo en la CAM.	150
PE-33/87 (II) R.2175. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Peñeiro Cuesta, del GPAP, sobre contratación temporal para prevención de incendios en la Sierra.	150-151
PE-34/87 (II) R.2176. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Piñeiro Cuesta, del GPAP, sobre control Sanitario de los Centros e Instituciones de la CAM que prestan servicio de alimentación.	151
PE-34/87 (II) R.2176. Contestación complementaria a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Piñeiro Cuesta, del GPAP, sobre control sanitario de los Centros e Instituciones de la CAM que prestan servicios de alimentación.	151-153
PE-35/87 (II) R.2177. Contestación a la pregunta formulada por el Diputado Sr. Piñeiro Cuesta, del GPAP, sobre ubicación de matadero en Valdetorres del Jarama.	153
PE-36/87 (II) R.2178. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Piñeiro Cuesta, del GPAP, sobre problemas generados por deslinde entre los pueblos de Pinilla del Valle y Canencia.	153-155
PE-37/87 (II) R.2194. Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, sobre datos referidos al año 1987 del Plan de Prevención de la Delincuencia.	155-156
PE-38/87 (II) R.2195. Contestación a las preguntas formuladas por la	

	Página
Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, sobre datos referidos a asociaciones de lucha contra la droga.	156
PE-39/87 R.2196. Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, sobre subvenciones de vecinos en el Plan de Prevención de la Delincuencia.	156-157
PE-40/87 (II) R.2198. Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, sobre rehabilitación de drogadictos. .	157
PE-41/87 (II) R.2201. Contestación a la pregunta formulada por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, sobre participación de la Consejería en la Comisión Nacional del Segundo Centenario de la muerte de Carlos III.	158
PE-42/87 (II) R.2202. Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, sobre concierto de U.2 con motivo del día mundial del medio ambiente.	158
PE-43/87 (II) R.2203. Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, sobre consumo de drogas en Parla y cuestiones conexas.	158-159
PE-44/87 (II) R.2204. Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, sobre informe referente al SIDA elaborado por el servicio regional de salud y cuestiones conexas.	159-161
PE- 45/87 (II) R.2205. Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, sobre fondos asignados a la CAM, y acciones promovidas con los mismos, provenientes del Plan Nacional de Droga.	161-162
PE-48/87 (II) R.2288. Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPAP, sobre propaganda de profilácticos en la revista "Páginas de Salud".	162
PE- 49/87 R.2289. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Beteta Barreda, de GPAP, sobre acuerdo entre la CAM, Ministerio de Interior y Ayuntamiento referente a un plan de seguridad ciudadana en la Villa de Madrid.	162-163
PE- 50/87 (II) R.2291. Contestación a la pregunta formulada por el Diputado Sr. De Federico Corral, del GPAP, sobre número de ganaderos con subvenciones pendientes en la "Campaña de Saneamiento Animal".	163
PE-51/87 (II) R.2292. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPAP, sobre explosión de gas acaecida en la calle Arroyo Bueno, 20 y 22 de Villaverde Alto en Madrid.	163-164
PE-52/87 (II) R.2299. Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPAP, sobre actuación de esa Consejería en torno a la noticia aparecida en prensa respecto al aborto practicado a una joven y su posterior ingreso en la ciudad sanitaria La Paz. . . .	164-165
PE-53/87 (II) R.2301. Contestación a las preguntas formuladas por la	

	Página
Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, sobre cursillos de natación en colaboración con los municipios de la Comunidad.....	165-166
PE-54/87 (II) R.2302. Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. De Lara Carbó, del GPAP, sobre situación de los maestros de colegios públicos de la CAM ante la demora en el conocimiento de sus destinos. .	166
PE-56/87 (II) R.2307. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Cortés Muñoz, del GPAP, sobre artículo 26.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que establece la obligatoriedad del servicio contra incendios en municipios de más de 20.000 habitantes.	166-167
PE-57/87 (II) R.2312. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Lanzaco Bonilla, del GPCDS, sobre diversas operaciones que los capítulos III y IV de la Ley 12/86, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAM para 1987 autorizan a efectuar al Consejo de Gobierno.	167-168
PE-59/87 (II) R.2316. . Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Partida Brunete, del GPAP, sobre epidemia de peste equina en la CAM ..	168-169
PE-60/87 (II) R.2320. Contestación a la pregunta formulada por el Diputado Sr. Cánovas del Castillo, del GPAP, sobre restauración, conservación y destino del Convento de San Antonio, del siglo XI, ubicado en el municipio de La Cabrera (Madrid).....	169
PE-62/87 (II) R.2323. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPAP, sobre constitución de la Junta de Seguridad de la Sierra Noroeste de Madrid.	169
PE-63/87 (II) R.2324. Contestación a la pregunta formulada por el Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPAP, sobre competencias de la Consejería de Agricultura y Cooperación respecto al acuerdo de 18 de abril de 1985, "Plan de Seguridad Ciudadana" suscrito entre la CAM, el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Madrid.	169
PE-65/87 (II) R.2329. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Larroca de Dolarea, del GPAP, sobre subvenciones recibidas por la CAM del Fondo Social Europeo y cuestiones conexas	169-170
PE-67/87 (II) R.2344. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Valverde Bocanegra, del GPAP, sobre situación de investigadores becarios adscritos a la Consejería de Agricultura y Cooperación	170
PE-68/87 (II) R.2350. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Sánchez-Herrera Herencia, del GPCDS, sobre cuestiones relativas al concierto de Rock celebrado en el estadio Santiago Bernabeu el pasado mes de julio.	170
PE-69/87 (II) R.2351. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Sánchez-Herrera Herencia, del GPCDS, sobre contratación temporal por esa Consejería, para prestación de servicios en la Residencia Goya, dependiente del Servicio Regional de Bienestar Social.	170-171

1. TEXTOS APROBADOS

1.4 Resoluciones de Pleno

RESOLUCION 4 (II) DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICION DE LEY 3/87 (II) R.1986

El Pleno de la Asamblea, en su reunión ordinaria del día 22 de octubre de 1987, previo debate de la Proposición de Ley 3/87 (II) R.1986, formulada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre reforma del

Art. 54.1 del Reglamento de la Asamblea, adoptó los acuerdos de toma en consideración de la misma y tramitación en lectura única.

Sede de la Asamblea , 29 de octubre de 1987

La Presidenta de la Asamblea
ROSA MARIA POSADA CHAPADO

RESOLUCION 5 (II) DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICION NO DE LEY 2/87 (II) R.2084

El Pleno de la Asamblea, en su reunión ordinaria del día 22 de octubre de 1987, previo debate de la Proposición no de Ley 2/87 (II) R.2084, formulada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre formulación de Proyecto de Ley General Presupuestaria de la CAM, aprobó por

unanimidad la siguiente resolución:

"El Consejo de Gobierno presentará ante la Asamblea de Madrid en el Plazo máximo de seis meses, un Proyecto de Ley General Presupuestaria de la Comunidad de Madrid"

Sede de la Asamblea , 29 de octubre de 1987

La Presidenta de la Asamblea
ROSA MARIA POSADA CHAPADO

RESOLUCION 6 (II) DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICION NO DE LEY 7/87 (II) R.2505

El Pleno de la Asamblea, en su reunión ordinaria del día 22 de octubre de 1987, previo debate de la Proposición no de Ley 7/87 (II) R.2505, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre celebración de la Semana Mundial del Desarme y Desmantelamiento de la Base de Torrejón de Ardoz, aprobó la siguiente resolución:

"1.- La Asamblea de Madrid acuerda sumarse a la celebración de la Semana Mundial de la Paz y el Desarme.

2.- La Asamblea de Madrid acuerda elevar ante el Gobierno de la Nación en el marco del artículo

33 del Estatuto de Autonomía su resolución favorable a la supresión de la Base Militar de Torrejón, ubicada en el territorio de esta Comunidad.

3.- La Asamblea acuerda que el Presidente de la Comunidad, y para su posterior traslado a esta Asamblea, recabe del Gobierno de la Nación, al amparo del artículo 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, información sobre el estado de negociación en orden a la renovación del tratado bilateral con los EE.UU., en cuanto pueda afectar a la continuación en el territorio de la Comunidad de la Base Militar de Torrejón de Ardoz."

Sede de la Asamblea , 29 de octubre de 1987

La Presidenta de la Asamblea
ROSA MARIA POSADA CHAPADO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Respuestas a preguntas formuladas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del Reglamento de esta Cámara y en virtud de la autorización concedida a esta Presidencia por Resolución de la Mesa, en su sesión de 10 de septiembre de 1987 se ordena publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID, las siguientes contestaciones escritas de las correspondientes preguntas parlamentarias.

PE-1/87 (II) R.1887

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez, del GPAP, que se insertan en la página 23, BOA Núm. 3, de 31 de julio de 1987, sobre accesos rodados a Madrid, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- Como muy bien sabe Su Señoría, los accesos rodados a Madrid se corresponden con las principales carreteras radiales nacionales, N-I, N-II, N-III, N-IV, N-V, N-VI y N-401, cuya titularidad es del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, no siendo, por tanto, responsabilidad directa de la Administración Autonómica. No obstante, existe en la actualidad un convenio firmado entre el MOPU, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento para la ejecución de determinadas obras de infraestructura viaria, incidiendo no pocas de ellas en la mejora directa e indirecta de los accesos a Madrid.

2.- Está previsto que el Consejo de Gobierno remita a la Asamblea una comunicación para su debate, por los cauces procedimentalmente previstos en el art. 157 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, en relación con la referida pregunta formulada por el Diputado Sr. Ruiz-Gallardón.

PE-4/87 (II) R.1890

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Martín-Crespo Díaz, del GPAP, que se insertan en la página 23, BOA Núm. 3, de 31 de julio de 1987, sobre defectuoso estado de viviendas de promoción pública sitas en la Plaza Norte del Barrio de La Ventilla, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

En relación con la cuestión epigrafiada, la Consejería de Política Territorial, previo el informe del

Instituto de la Vivienda de Madrid, a la misma adscrito, tiene el honor de informar cuanto sigue:

1.- Que, en cuanto hace referencia a la primera de las preguntas formuladas, es de señalar que -a los efectos de atender, con carácter inmediato, a la cuestión suscitada en el inmueble Núm. 8 de la citada Plaza Norte y al venir en conocimiento de la denuncia al efecto planteada- se dispusieron los apeos necesarios para evitar nuevos movimientos, comprobándose, por medio de los testigos colocados en el mes de octubre de 1984, que no existen nuevos asientos diferenciales significativos por no haber aparecido nuevas grietas, situación ésta que se sigue manteniendo. Con posterioridad se encarga el Proyecto de recalce, realizándose la obra por medio del micropilotaje la cual, en la actualidad se encuentra ya concluída, realizándose la misma sobre los ocho pilares que se consideraban afectados. Tal actuación fue controlada, en su momento, por el Departamento de Edificación Deficiente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, habiéndose realizado la misma de conformidad con las instrucciones dimanantes de aquél. En todo caso y concluídos que fueran los trabajos de recalce, hace ya algunos meses, de conformidad con los informes evacuados por la Dirección facultativa de las obras, se ha interesado de la Corporación Municipal Madrileña la conclusión del expediente de ruina en su día incoado, propuesta ésta que ha merecido la conformidad del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

2.- Que, en cuanto concierne a la segunda de las preguntas planteadas, se significa que -con fecha 7 de septiembre del año en curso y por la Dirección Gerencia del Instituto de la Vivienda de Madrid- se ha procedido a encargar la redacción del Plan Especial de Reforma Interior en el Poblado de Absorción de La Ventilla y en la Colonia de La Ventilla en cuyo ámbito se encuentra incluida la referenciada Plaza Norte, Plan Especial éste en el que se definirán las actuaciones a realizar en el sector y que se iniciarán una vez que dicho Plan Especial haya sido objeto de aprobación definitiva. Igualmente y en la ya expresada fecha se ha procedido a encargar el proyecto de Reparación de fachadas del inmueble número 10 de la Plaza Norte; el recalce, consolidación y reparación de las fachadas de los inmuebles números 3 y 4 de la mencionada Plaza; el estudio de patología del inmueble número 5 de la calle Diagonal y el estudio del subsuelo correspondiente al cauce subterráneo de la Plaza Norte y de la Vía Límite, actuaciones todas ellas que pretenden la reparación y toma de datos para la definición de los criterios de remodelación y rehabilitación de la zona.

3.- Que, finalmente y en cuanto hace referencia a la última de las preguntas formuladas, se significa que las obras realizadas en la tanta mencionada Plaza Norte -que fueran acometidas de conformidad con el Departamento de Edificación Deficiente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid- han consistido en el seguimiento de los desperfectos observados y en el recalce de la edificación afectada, de suerte que la misma se mantenga en condiciones de habitabilidad hasta el momento en que -una vez que sean definidos los objetivos para la remodelación del barrio- se aborde una solución definitiva para dichos problemas que se vea enmarcada dentro de las determinaciones al respecto contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

PE-6/87 (II) R. 1892

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez, del GPAP, que se insertan en la página 24, BOA Núm. 3, de 31 de julio de 1987, sobre riesgo de incendios forestales en temporada estival, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- El retraso en la contratación de retenes de personal para prevención de incendios se debió a que la financiación de la misma estaba prevista se hiciera a través de los planes del INEM.

Al haber fallado esta vía, hubo que habilitarse por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, el crédito necesario para la cobertura de la citada contratación, lo que estaba resuelto el día 25 de junio con su aprobación en la reunión del Consejo de Gobierno.

El plan de prevención de incendios dentro del (INFOMA), contemplaba como período de riesgo desde el 15 de junio hasta el 15 de octubre, aunque el período importante es del 1 de junio al 30 de septiembre.

2.- Al haberse contratado para el 15 de junio personal dedicado a la extinción de incendios por parte de la Consejería de Gobernación teniendo en cuenta que la resolución del problema económico estaba previsto se solventase pronto, no se tomó ninguna medida de urgencia adicional. Únicamente se urgió el trámite administrativo para dar cobertura a partir del 1 de julio, como así sucedió.

PE-7/87 (II) R. 1893

Contestación a las preguntas formuladas por el

Diputado Sr. De Federico Corral, del GPAP, que se insertan en la página 24, BOA Núm. 3, de 31 de julio de 1987, sobre riesgo de incendios forestales en temporada estival, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- Para proteger las masas forestales en el entorno de las urbanizaciones, la Comunidad de Madrid, a través de la Circular dictada por el Consejero de Gobernación, sobre Incendios Forestales, con fecha de mayo, recordó que las urbanizaciones, hoteles, hospitales o cualquier otro edificio de uso público en zonas limítrofes o interiores a áreas forestales deberán cumplir lo dispuesto en la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI 82, en el artículo 5.1, apartado 5.1.4 y en el artículo 5.2, que contiene la obligatoriedad de disponer de una franja de 25 mts. de anchura separando la zona edificada de la forestal, y la instalación de hidratantes normalizados con una separación máxima entre ellos de 200 mts.

Asímismo la Dirección General de Protección Ciudadana con fecha 31 de julio, envió escrito a los 107 Municipios integrados en el ámbito de aplicación del Plan INFOMA, a fin de que se instara a todas las urbanizaciones ubicadas dentro de los respectivos términos municipales, a la limpieza de material herbáceo, y matorrales de la franja de 25 mts. que le circunde, así como en el interior de aquellas parcelas que por no estar construidas representen peligro de incendios, dado que es competencia municipal el control del cumplimiento de esta normativa, ya que el Municipio tiene encomendadas las competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Simultáneamente, y a través de las extintas Consejerías de Agricultura y Gobernación se ha desarrollado una vigilancia estrecha de las masas forestales de nuestra Región, mediante la constitución de puestos de vigilancia y 25 cuadrillas forestales de pronto ataque en El Berrueco, Alcalá de Henares, Colmenar de Oreja, Buitrago, Canencia, San Martín de Valdeiglesias, Montejo, Villavieja de Lozoya, Bustarviejo, Robledo de Chavela, Caldaso, Cenicientos, Aldea del Fresno, Galapagar, Cercedilla, Guadarrama, San Lorenzo del Escorial, Rozas de Puerto Real, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Moralarzal, Becerril, Hoyo de Manzanares y San Martín de la Vega.

2.- Se han efectuado en 1987 distintos tratamientos herbícolas según las características de cada masa forestal, tales como la quita de matorrales, aclareo de pinos, hacer, limpiar cortafuegos y tratamiento de plagas, que se han realizado con cargo a la Partida 6651 "Ordenación y Mejora de Masas

Forestales", del programa 154 del vigente Presupuesto que contaba con una dotación inicial de Pesetas 110.000.000.

3.- El número de guardas forestales existentes en la Región de Madrid es de 108, y el número de vigilantes eventuales contratados para 1987 ha sido el siguiente:

a) Contratados por la extinta Consejería de Gobernación

128	Refuerzos de Parques
47	Vigilantes

b) Contratados por la extinta Consejería de Agricultura y Ganadería

354	Peones
50	Conductores
67	Vigilantes
7	Oficiales

4.- A la prevención de incendios forestales se ha destinado en 1987 un Presupuesto Global de Pesetas 390.264.495, incluyendo la contratación de personal eventual, y la divulgación de la Campaña de Publicidad Estival

PE-18/87 (II) R. 1904

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Cortés Muñoz, del GPAP, que se insertan en la página 27, BOA Núm 3, de 31 de julio de 1987, sobre problemas de la vivienda en Madrid, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

El Instituto de la Vivienda de Madrid ha incluido dentro del anteproyecto de presupuesto para 1988 la previsión de iniciar la construcción de un número de 3.500 viviendas públicas con el siguiente desglose:

Promoción Directa:

Programa A. Barrios en Remodelación.	913 viv.
Programa B1. Rehabilitación y Construcción de viviendas públicas	556 viv.
Programa B2. Demanda no estructurada (Madrid)	1.358 viv.
Programa B3. Demanda no estructurada (otras ciudades).	222 viv.
TOTAL	3.049 viv.

Promoción en Convenio con Ayuntamientos. 500 viv.

El citado programa responde al Compromiso plasmado tanto en el programa electoral del PSOE, como en el discurso de investidura pronunciado por el Presidente de la Comunidad de Madrid.

Además de iniciar las citadas viviendas, el IVIMA deberá continuar y terminar las siguientes viviendas públicas iniciadas o a iniciar antes del 31/12/87:

Programa de viviendas iniciadas o a iniciar antes 31/2/87

1.- Viviendas iniciadas o a iniciar en Programa 87.

Programa A. Remodelación.	1.731 viv.
Programa B1. Rehabilitación y construcción de viviendas (Madrid)	446 viv.
Programa B2 (Madrid)	339 viv.
Programa B3 (núcleos + 20.000 Hab)	159 viv.
Programa B4. (núcleos - 20.000 Hab.)	79 viv.
TOTAL	2.754 viv.

2.- Viviendas de programas anteriores a 1987:

Programa A. Remodelación	3.604 viv.
Programa B. Demanda no estructurada	1.110 viv.
TOTAL	4.714 viv.

El fin de la operación de Remodelación:

Si se cumple lo previsto, el programa de Remodelación, con la construcción total de 38.792 viviendas, culminará en 1990, con el siguiente detalle:

Viviendas a iniciar en:

Años:	<u>1988</u>	<u>1989</u>	<u>1990</u>
	913	597	257

PE-22/87 (II) R. 1976

Contestación a la pregunta formulada por el Diputado Sr. Van-Halen Acedo, del GPAP, que se inserta en la página 37, BOA Núm. 4, de 14 de septiembre de 1987, sobre actuaciones del IVIMA en relación con determinada familia domiciliada en el Pozo del Tío Raimundo, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- Que el Sr. Pascual Huguet residía en una

vivienda de promoción pública, sita en el inmueble número 12, de la calle de la Avicultura, en el Barrio de San Blas, en Madrid, habiendo procedido -sin contar con ningún tipo de autorización al efecto- a permutar dicha vivienda por otra ubicada en la calle del Maestro Serrano, número 8-1-A, ubicada en el denominado "Grupo de las Fronteras", en Torrejón de Ardoz.

2.- Que, con tal motivo la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo incoó expediente por cesión de vivienda a un tercero y en los términos previstos por el Decreto 21.114/1986, expediente éste de cesión irregular de vivienda que fué resuelto disponiéndose la regularización de tal situación, con adjudicación a D. Anastasio Pascual Huguet, de la vivienda sita en la localidad de Torrejón de Ardoz, antes mencionada, formalizándose tal adjudicación de suerte que, con fecha 18 de enero de 1982, y el Sr. Pascual Huguet dedujo escrito por el que se aceptaba y se prestaba expresa conformidad a la adjudicación de referencia y en las condiciones en que se encontraba la vivienda misma, asumiendo el compromiso de efectuar, a su cargo y expensas, las reparaciones que, en su caso, fueren menester.

3.- Que, por su parte, el tantas veces citado. D. Anastasio Pascual Huguet formula diferentes escritos del que cabe señalar el que tiene su entrada en el Registro General del Instituto de la Vivienda de Madrid en 15 de enero de 1987, en el que, entre otros extremos, literalmente, manifiesta:

"En el año 1981 y después de haber residido durante 20 años en el Barrio de San Blas, como consecuencia del asalto de mi vivienda por parte de cuatro mujeres presuntamente relacionadas con el mundo de la droga, ante el fundado temor a las posteriores represalias y obedeciendo a los consejos dados del Abogado que nos defendió en aquella causa, solicitamos un cambio de vivienda, cambio que fue concedido supongo que por estimar Vd. como lógica y justa la pretensión, adjudicándonos un piso en la calle Maestro Serrano, número 8-1-A, en Torrejón de Ardoz."

4.- Que, a propósito de las manifestaciones vertidas por el Sr. Pascual Huguet y en el escrito cuya transcripción ha sido efectuada, debe señalarse que -conforme resulta suficientemente acreditado en los distintos expedientes administrativos al efecto instruidos y que antes han sido mencionados- el tantas veces citado Sr. Pascual Huguet incurre en un patente olvido de las actuaciones practicadas por la propia Administración, actuaciones estas referentes a la regularización de la situación producida por la irregular actuación del propio Sr. Pascual Huguet -al permutar una vivienda sin contar con la pertinente autorización administrativa- y que, en suma, culminaron con la formal adjudicación de la vivienda permutada.

5.- Que, en el lapso de tiempo en que la familia Pascual Huguet residió en la reiteradamente mencionada vivienda de Torrejón de Ardoz, puso de manifiesto la existencia en dicha vivienda de determinadas deficiencias, manifestación esta que se realizaba con patente olvido de dos consideraciones sustanciales:

a) De un lado, la concerniente al hecho mismo de que la adquisición de la vivienda se había formalizado en régimen de compraventa.

b) De otro lado, el relativo al hecho de que, con fecha 18 de Enero de 1982, el Sr. Pascual Huguet había expresado por escrito su aceptación y conformidad a la adjudicación de la vivienda y en las condiciones en que la misma se encontraba, asumiendo el compromiso de realizar a su cargo las reparaciones que fueren necesarias.

6.- Que las denuncias formuladas por el Sr. Pascual Huguet y a propósito de las deficiencias que se decían detectadas, fueron objeto de contestación en informe evacuado a este propósito por los Servicios Técnicos del Instituto de la Vivienda de Madrid, de fecha 18 de febrero de 1982, del que, señaladamente, cabe resaltar:

a) Que la vivienda objeto de reclamación fue adjudicada en régimen de compraventa.

b) Que en el mes de enero de 1982 fué despachada a la pertinente cédula de habitabilidad, sin que se formulase alegación alguna respecto de las deficiencias que se decían detectadas.

c) Que, conforme ha quedado reiteradamente expuesto, con fecha 18 de enero de 1982 el Sr. Pascual Huguet asume el compromiso de reparar a su costa cualquier deficiencia que pudiese existir en dicha vivienda.

d) Que el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda había acometido diversas obras para realizar reparaciones, por un importe superior a 800.000 pesetas, en la vivienda que, con anterioridad, ocupaba el Sr. Pascual Huguet en el Barrio de San Blas en Madrid.

e) Que las anomalías denunciadas y consistentes en humedades se motivaban por condensaciones que -conforme corroboró expresamente la Corporación Municipal de Torrejón de Ardoz podían tener su origen en el régimen de vida de sus ocupantes, que puede producir una saturación ambiental.

7.- Que, en cuanto hace referencia a la alegación deducida por el Sr. Pascual Huguet y en 15 de enero de 1987 -en la que se pone de manifiesto que el cambio de vivienda producido desde Torrejón de Ardoz

y al Pozo del Tío Raimundo, se fundamenta en las malas condiciones de habitabilidad de la vivienda ubicada en Torrejón de Ardoz- debe señalarse que dicha manifestación no se ajusta a la realidad y en ella el alegante incurre en contradicción habida cuenta que en el escrito de renuncia formulado para la vivienda de Torrejón de Ardoz, incorpora documento relativo a denuncia formulada, con fecha 2 de mayo de 1985 y para ante la Dirección General de la Policía, en el que se alega ciertos intentos de penetración ilegal padecidos en Torrejón de Ardoz, manifestando posteriormente que -a la vista de dificultades de convivencia padecidas con ciertos vecinos del bloque del Pozo del Tío Raimundo- interesa un nuevo cambio de vivienda.

8.- Que, con fecha 9 de septiembre de 1986, el Sr. Pascual Huguet interesa formalmente el cambio de vivienda antes citado, a cuyo propósito son citados de comparencia por la Unidad Administrativa de Servicios Sociales dependientes del Instituto de la Vivienda de Madrid, comparencia esta que se señala para el día 22 de septiembre de 1986 y que no se materializa, cabalmente, ante la incomparencia de D. Anastasio Pascual Huguet.

9.- Que, contrariamente a cuanto se describe, con fecha 15 de octubre de 1986 y pese a no haber sido requeridos al efecto, la familia a que se contrae la presente contestación comparece en el Instituto de la Vivienda de Madrid, siendo recibida por la Asistente Social de la Unidad Administrativa antes citada quien procede a elaborar el pertinente informe social, a manifestar a la mencionada familia Pascual Huguet, que, justamente, los propios vecinos del inmueble sito en el Pozo del Tío raimundo, han interesado de dicho Instituto que la señalada familia no resida en dicho barrio, con cuyo motivo se ofrece a la misma la posibilidad de ser trasladada al sector de Palomeras, posibilidad esta que es rechazada por parte de dicha familia.

10.- Que, con fecha 9 de diciembre de 1986, la reiteradamente mencionada familia procede a una nueva personación en el Instituto de la Vivienda de Madrid, materializándose una nueva reunión con los Servicios Sociales ya señalados y en la que se hace patente la falta de interés de la familia citada en lograr una adecuada solución del problema, alegando, a tal efecto, que la vivienda cuya adjudicación se pretende en el sector de Palomeras resulta estar excesivamente próxima al Pozo del Tío Raimundo, interesando, en suma, la adjudicación de una nueva vivienda en el Pinar de Chamartín.

11.- Que, con fecha 15 de diciembre de 1986, el Instituto de la Vivienda de Madrid dirige escrito a D. Anastasio Pascual Huguet en contestación a los diversos por él formulados y en el que se les requiere a los efectos que den cuenta al señalado Organismo

Autónomo de su aceptación -o falta de aceptación, en su caso- a residir en Palomeras, informándoseles, al propio tiempo, que al no estar ocupada la vivienda sita en el Pozo del Tío Raimundo y ya adjudicada, procede el traslado del expediente a la unidad Administrativa de Régimen Legal y a los efectos que sean pertinentes.

12.- Que, con fecha 15 de enero de 1987, la familia Pascual Huguet deduce nuevo escrito, en contestación a el anteriormente mencionado y en el que, entre otros extremos, a la letra, se dice:

"Que en relación con la vivienda que verbalmente nos ofrecieron en Palomeras solamente señalar la poca seriedad de la propuesta y ello por dos razones:

a) Estas propuestas deben efectuarse por escrito, ya que los pisos no deben ofertarse a las personas.

b) El lugar alegado para la nueva adjudicación significa devolvernos al matadero."

13.- Que, no obstante cuanto viene exponiéndose y con posterioridad a los hechos que han sido descritos, en repetidas ocasiones el Sr. Pascual Huguet ha interesado del Instituto de la Vivienda de Madrid la adjudicación de la vivienda ofrecida en el sector de Palomeras.

14.- Que, con carácter adicional a todo cuanto ha sido expuesto, cabe señalar:

a) Que, con carácter previo, debe significarse que a las Administraciones Públicas -cual es el Instituto de la Vivienda de Madrid- no les es dable la aceptación de actuaciones como las realizadas por la familia de referencia y que son reveladoras de prácticas que pueden ser tenidas por abusivas, tales como constantes y desproporcionadas peticiones, permutas irregulares, etc, viniendo, por el contrario, dichas Administraciones Públicas a la tramitación y resolución de los expedientes a su cargo en los términos legal y reglamentariamente establecidos.

b) Que, en todo caso, la vivienda que, en su momento, se ofreció al Sr. Pascual Huguet -visto el tiempo transcurrido y su falta de aceptación de la propuesta- en la actualidad no se encuentra disponible, por cuya razón no se ha procedido a la adjudicación de otra vivienda a la familia de referencia.

c) Que, visto el escrito deducido por D. Anastasio Pascual Huguet y con fecha 13 de octubre del año en curso, por el que se procede a la denuncia de la mora y se interesa la resolución expresa de la petición en su día formulada al Instituto de la Vivienda de Madrid sobre adjudicación de vivienda en

Palomeras, con fecha 18 de octubre del año en curso, las actuaciones practicadas han sido remitidas a los Servicios Jurídicos de dicho Instituto y a los efectos de que se evacuen el informe que en derecho proceda.

PE-26/87 (II) R. 2012

Contestación a la pregunta formulada por la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPAP, que se inserta en la página 38, BOA Núm. 4, de 14 de septiembre de 1987, sobre cuestiones relativas a la campaña de prevención del alcoholismo llevada a efecto por esa Consejería, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- Los Servicios de Salud Mental de los Distritos Sanitarios de la Comunidad de Madrid, dentro del programa de Atención Ambulatoria, atienden a los problemas específicos del Alcoholismo. Desde estos Servicios se realizan tareas de prevención, tratamiento y reinserción.

Actualmente existen 20 Servicios de Salud Mental comunitaria que se responsabilizan de 24 Distritos Sanitarios. En todos estos Servicios se desarrollan una serie de programas asistenciales uno de los cuales es el de Atención Ambulatoria. En este programa se han establecido diversas modalidades terapéuticas (psicofarmacología, tratamientos biológicos, psicoterapia individual y de grupo, atención domiciliaria, etc).

El alcoholismo es por tanto atendido como una demanda más y tratado según el criterio de cada uno de los equipos, según sea el caso. En unos casos puede estar más indicada una desintoxicación a domicilio, en otros hospitalaria, variando las necesidades psicofarmacológicas, y de psicoterapias individuales o en grupos con o sin familia.

En aquellos Distritos Sanitarios en los que aún no hay Servicios de Salud Mental la demanda de alcohólicos es atendida en el Dispensario Antialcohólico, sito en la calle Eraso, núm. 2. Este dispensario, aunque forma en la actualidad parte de los Servicios de Salud Mental de Retiro y Moratalaz, siguen atendiendo la demanda de los Distritos carentes de Servicios para que de esta forma toda la población de Madrid tenga al menos un Centro de referencia.

Las necesidades de desintoxicación alcohólica se realizan dentro del programa general en los tres hospitales que cuentan con internamiento de pacientes psiquiátricos agudos (Hospital Provincial, Hospital Psiquiátrico de Madrid y Hospital Psiquiátrico de

Leganés). En éstos existe un subprograma para estos casos, aunque no una diferencia como es en el caso de las Toxicomanías, lo cual creemos que no es necesario para el alcoholismo.

También contamos con una Unidad de Deshabitación Alcohólica en el Hospital Psiquiátrico de Madrid (UDA) que está en funcionamiento desde 1983. Esta Unidad tiene una autonomía funcional con respecto al resto del Centro, habiéndose realizado una total remodelación física de la misma. Dicha Unidad es la única que existe en Madrid y el equipo también realiza actividades de educación sanitaria sobre el tema del alcoholismo. Estas actividades se han venido desarrollando a petición de Empresas y Organismos Públicos, Municipios, etc. Cuenta con 20 camas y un personal especializado compuesto por un Jefe de Sección, dos médicos adjuntos, tres ATS, cuatro auxiliares de clínica, una asistente social y un psicólogo. En 1986 se han producido 208 ingresos con un total de 6.311 estancias.

2.- En relación a la prevención se ha desarrollado un programa mediante el desarrollo de acciones en las que se han tratado las causas del alcoholismo, sus consecuencias psíquicas, somáticas y sociales. Los colectivos donde se han desarrollado estas campañas de prevención son las siguientes:

Empresas: Campas, Factorías de Torrejón, Loeches, Méndez Alvaro, Villaverde, Barajas y Central de Capitán Haya (dirigida a ejecutivos y administrativos de la Empresa). R.T.V.E. (Se ha realizado una campaña de prevención del alcoholismo que ha constado de tres acciones preventivas en T.V., una de la Casa de la Radio y otra en Torre España). BUTANO: (Factorías de Pinto, Villaverde y San Fernando, Delegación Provincial y Oficinas Centrales)

Colegios e Institutos: En Torrejón de Ardoz en los Institutos León Felipe, Las Veredillas, de Formación Profesional, y Plateto. En Torrelodones en los Colegios Nuestra Señora de Lourdes y Los Angeles. En Madrid en los Colegios Sagrada Familia (cuatro sesiones a diferente cursos) y Nuestra Señora del Pilar.

Municipios: Torrejón de Ardoz, Torrelodones, El Escorial y Chapinería.

Las acciones preventivas a través de los medios de comunicación han sido las siguientes: Entrevistas: en el programa Directo Directo de Radio Nacional, en Radio Cadena, para el periódico YA, en Radio Nacional en el programa Mañanas de Radio 1, en Radio Intercontinental en el programa Más Radio, en Radio Barcelona por teléfono, en Radio 1 de RNE en el programa Al Alba. Se consigue el anuncio de la UDA en las farmacias a través del Colegio de Farmacéuticos. Igualmente se consigue el anuncio de

la UDA en el periódico El País en la Sección correspondiente a Recursos Sanitarios.

Dentro del campo de la prevención y de la asistencia se ha impulsado y promocionado la creación de una nueva Asociación de ex-enfermosalcohólicos que han pasado por la UDA. Estas asociaciones de enfermos, se basan, como se sabe, en la mutua ayuda y son de eficacia demostrada, constituyendo un eslabón importante en la cadena asistencial del enfermo alcohólico.

Finalmente, por la UDA rotan los alumnos de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid y 4 médicos residentes.

3.- Han sido atendidas todas las que se han solicitado, que están enumeradas en las preguntas 1 y 2. Está en proyecto, como iniciativa nuestra, la de la Empresa Metropolitana y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torrejón.

4.- El personal que ha llevado la campaña ha sido el de la UDA del hospital Psiquiátrico de Madrid que cuenta con 1 Jefe de Sección, psiquiatra, 2 médicos adjuntos, psiquiatras, 3 ATS, 4 auxiliares de clínica, 1 asistente social y 1 psicólogo. La participación de estos profesionales ha sido variable en relación a las características de la población a la que iba dirigida la campaña (médicos rurales, obreros de las fábricas, ejecutivos, etc).

En lo concerniente a los resultados obtenidos es evidente que los resultados de una campaña de prevención no son fácilmente evaluables a corto plazo, siendo éste uno de los grandes dilemas con los que se enfrentan este tipo de acciones. Lo que sí es constatable es que la participación del personal a los que iba dirigida la campaña ha sido satisfactoria y ha habido gran interés por parte de todos los colectivos a los que nos hemos dirigido.

PE-28/87 (II) R. 2014

Contestación a la pregunta formulada por la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPAP, que se inserta en la página 48, BOA Núm 4, de 14 de septiembre de 1987, sobre cumplimiento de la Ley relativa a prohibición de venta de alcohol a menores, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

Con respecto a la pregunta de Dña. Candida O'Shea, referente a una Comisión dedicada a la vigilancia del cumplimiento de la Ley que prohíbe la venta de alcohol a menores y como ampliación a las diferentes respuestas remitidas en varias ocasiones, la

última de ellas el mes de febrero pasado y consultado el Servicio de Documentación de la Secretaría General Técnica se han encontrado distintas ordenes que hacen referencia al tema en cuestión todas ellas anteriores a 1967, asimismo consultada la Secretaría General de la Delegación de Gobierno en esta Comunidad Autónoma (D. Francisco Pereira), se desconoce por dicha delegación la existencia de ninguna Comisión como la referida por la Sra. O'Shea, por lo que no habiendo participado la Dirección General de Salud en las Comisiones a la que hace referencia el BOE, no existiendo por tanto en la Delegación de Gobierno ninguna Subcomisión que se dedique a lo indicado por la Sra. O'Shea.

(*) Ante la dificultad de publicar la documentación a la que hace referencia dicha pregunta, ha sido remitida a la Sra. Diputada autora de la misma, quedando un ejemplar en el Servicio de Gestión Parlamentaria de esta Asamblea a disposición de los Srs. Diputados.

PE-29/87 (II) R. 2025

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. De Federico Corral, del GPAP, que se insertan en la página 38/39, BOA Núm. 4, de 14 de septiembre de 1987, sobre cuestiones relacionadas con el PAMAM, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- Veintidos millones ciento catorce mil pesetas (22.114.000 Ptas.)

2.- Creación y constitución de los órganos rectores y asesores: Consejo Asesor, Consejo de Administración y Comisión Permanente.

- Nombramiento del Gerente.

- Nombramiento del Representante de la Comunidad de Madrid en la Comisión de Agricultura de Montaña.

- Elaboración y presentación de un avance de Programa de Trabajo para el primer semestre de 1987

- Elaboración y propuesta de los Decretos de Creación de los Comités de Coordinación de Zona.

- Campaña y regulación de las indemnizaciones compensatorias de áreas de agricultura de montaña de 1986.

- Preparación de los Decretos que regulen ayudas para inversiones colectivas de Agricultura.

- Preparación y lanzamiento de encuesta de los Municipios de Sierra Norte para recopilar información

sobre la realidad de la zona.

- Estudio y preparación de un documento para el seguimiento e inventario de inversiones efectuadas, realizaciones y proyectos de las distintas Consejerías de la Comunidad en los 62 Municipios.

- Desarrollo de una campaña de imagen e identificación del Patronato.

- Recepción y puesta en estudio de un proyecto de una planta transformadora de madera en la Zona de Somosierra.

- Elaboración y prestación de un Organigrama de Personal del Patronato.

- Elaboración y presentación de un Anteproyecto de Presupuesto para 1987.

- Elaboración del proyecto y gestiones para la sede-oficinas de la Gerencia Técnica del Patronato de Madrid.

- Elaboración y Coordinación con el IMADE para la concreción de una colaboración entre dicho Organismo y el Patronato.

- Reuniones, colaboración y ejecución con el Ministerio de Cultura -Dirección General de Cooperación Local-, de un protocolo de acuerdo para la puesta en marcha en Sierra Norte de un programa de dinamización socio-cultural, denominado Culturalcampo que ya funciona en otras Autonomías.

- Puesta en marcha del programa Culturalcampo.

- Proyección, seguimiento y realización de las obras y reparaciones para acondicionar el local 5 izda. de la calle Sagasta, núm. 132, para sede-oficinas de la Gerencia Técnica

- Colaboración y participación en el proyecto y realización de la fiesta del 2 de mayo "Día de la Comunidad en Sierra Norte", celebrada el 25 de abril en el Embalse de Riosequillo.

- Elaboración conjunta, presentación y seguimiento con las respectivas Consejerías y Departamentos de la Comunidad de Madrid, con el Ministerio de Economía y Hacienda y el IDAE (Instituto de Ahorro Energético), de los proyectos susceptibles de ser presentados al ser declarada Sierra Norte como zona FEDER; y proyectos de ahorro energético o utilización de energías alternativas dentro del programa VALOREN.

- Reuniones informativas con Alcaldes de Sierra Norte y participativas con personal de la

Consejería de Agricultura sobre la construcción y futura administración del Matadero Comarcal de Buitrago.

- Múltiples reuniones y trabajos conjuntos, a diversos niveles con diferentes Consejerías de la Comunidad sobre temas específicos de Sierra Norte y Zonas de Agricultura de Montañas; sirvan como ejemplo:

- Con Dirección General de Cooperación sobre proyectos actuales y futuros en el Plan de Comarca Especial Sierra Norte y Plan de Obras y Servicios en resto Municipios.

- Con Dirección del Medio Ambiente y Patrimonio Arquitectónico, diversos temas.

- Con Dirección General de Salud, problemas asistenciales en Sierra Norte.

- Con Dirección General de Empleo y Desarrollo diversos temas.

- Con Dirección General de Educación, sobre problemática educacional en todas las zonas y concreta de EGB y BUP en Sierra Norte.

- Con Dirección General de Juventud, sobre animación, turismo y albergues juveniles.

- Con Dirección General de Cultura, sobre Patrimonio Histórico-Artístico y animación socio-cultural en Sierra Norte.

- Con Dirección General de Política Alimentaria e Investigación Agraria, sobre red de Mataderos Comarcales e industrialización y comercialización agroalimentaria.

- Con Dirección General de Producción Agraria, sobre política de producción y sanidad animal y política de Polígonos o concentraciones ganaderas.

- Etc...

Además se han realizado contactos continuos y repetidos con Alcaldes y Corporaciones, fundamentalmente de Sierra Norte; hasta mayo con los equipos anteriores a las elecciones, y desde finales de junio se han reiterado con las nuevas corporaciones, proceso en el que se continúa en la actualidad, con objeto de conocer "in situ" la problemática particular y las características de cada zona, realizando a la vez el contacto personal con el ciudadano, todas ellas razones fundamentales de la creación del Patronato.

Se sobreentienden y no se enumeran todas las acciones y labores diarias: administrativa, contable, de gestión, etc..., para el desarrollo de toda actividad y

funcionamiento del Patronato.

3.- No existe constancia en el Consejo de Administración del Patronato, ni en su Gerencia del objeto de la pregunta, siendo así que son los únicos órganos competentes en la materia y no el Consejo de Gobierno como se apunta.

4.- Nos remitimos a lo dicho en la anterior Núm. 3.

PE-30/87 (II) R.2026

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPAP, que se insertan en la página 39, BOA Núm. 4, de 14 de septiembre de 1987, sobre cierre de un centro dependiente de la CAM suministrador de dietas para diabéticos y cuestiones conexas, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- El cierre del Comedor se debe fundamentalmente a que la demanda existente hoy de este Servicio es muy escasa. La capacidad del Centro era de 100 plazas y en el momento de su cierre estaba ocupado por tan solo 35 personas que se redujeron a 29, ya que después de haber actualizado sus pensiones se comprobó que esas 6 personas disponían de cantidades suficientes para hacer frente por ellas mismas a su manutención.

2.- El presupuesto que se destinaba al Comedor Especial de Diabéticos formaba parte del Programa Presupuestario por el que se atienden todos los Clubs de Ancianos, Comedores, Centros Sociales, Centjros Ocupacionales de Barrios para Minusválidos, etc. En consecuencia, dicho fondo presupuestario mejorará y ampliará los mencionados servicios.

3.- Los enfermos diabéticos que venían asistiendo al Comedor mencionado, están siendo atendidos adecuadamente en el Comedor Santa Catalina, dependiente también de esta Consejería. Por tanto este colectivo no ha sido desatendido en ningún momento.

4.- En el Comedor de Diabéticos se prestaba un Servicio para todos los enfermos diabéticos de Madrid en situación de necesidad. Es decir, al Comedor podían acceder enfermos de todos y cada uno de los Distritos de la ciudad. De los 29 beneficiarios del Centro, en el momento de su cierre, 8 son vecinos del Distrito de Chamberí; el resto proceden de Distritos diversos y algunos de ellos bastante alejados.

En todo caso se ha dispuesto la atención de estas personas en el comedor de Santa Catalina, c/

Santa Catalina, 7, por ser este el Centro mejor comunicado y más céntrico de los comedores dependientes de la Comunidad.

PE-31/87 (II) R.2027

Contestación a la pregunta formulada por el Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPAP, que se inserta en la página 39, BOA Núm. 4, de 14 de septiembre de 1987, sobre cuestiones relativas a tasa de desempleo en la CAM, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

La tasa de desempleo en Madrid según los últimos datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y correspondiente a la Encuesta de Población Activa del II Trimestre de 1987 se situaba en 16,10 por ciento.

En la actualidad y como ya se ha puesto de manifiesto en la Comparecencia ante la Comisión de Trabajo, Industria y Comercio del Consejero de Economía se está elaborando un Programa de empleo para la CAM.

La actuación del Consejo de Gobierno es coadyuvante y coprotagonista en la lucha contra el paro. Son factores decisivos en esta lucha, las iniciativas de la sociedad española, el Gobierno de la Nación y el contexto internacional. Carece de sentido, por tanto, hablar de plazos y porcentajes.

PE-33/87 (II) R.2175

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Peñeiro Cuesta, del GPAP, que se insertan en la página 47, BOA Núm. 5, de 17 de septiembre de 1987, sobre contratación temporal para prevención de incendios en la Sierra, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- La forma de contratación ha sido la de contactar con Ayuntamientos y oficinas de empleo solicitando nos propongan gente en paro insertos en las oficinas y los que más necesitados estuviesen por cuestiones personales y familiares.

2.- Las personas que han intervenido han sido los de la Sección de personal de la Consejería de Agricultura ayudados por algún otro Auxiliar utilizando como refuerzo.

Las percepciones mensuales son las siguientes:

Peones	75.631 Ptas.
Oficiales 1ª conductor	82.534 Ptas.
Encargados	83.521 Ptas.

3.- Aunque la pregunta se refiere a la Sierra, se incluye información sobre todas las poblaciones en que hay retén y vigilantes.

El número total de contratados asciende a 472 de los cuales 350 son peones de las cuadrillas forestales, 72 para las tareas de vigilancia y los 50 restantes encargados conductores.

PE-34/87 (II) R.2176

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Piñero Cuesta, del GPAP, que se insertan en la página 47/48, BOA Núm. 5, de 17 de septiembre de 1987, sobre control Sanitario de los Centros e Instituciones de la CAM que prestan servicio de alimentación, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- Entre las medidas adoptadas en los Centros dependientes de esta Consejería en que se prestan servicios de alimentación, se encuentra la exigencia al personal correspondiente de la posesión del carnet de manipulador de alimentos de acuerdo con la legislación vigente en esta materia; la adaptación progresiva de las instalaciones a la normativa vigente; adaptación de grifos de cocinas para ser accionados por el pie, instalación de mosquiteros, lámparas matamoscas, etc.

2.- No existe un sistema de inspección periódica, por no tener esta Consejería competencia en salud alimentaria.

PE-34/87 (II) R.2176

Contestación complementaria a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Piñero Cuesta, del GPAP, que se insertan en la página 47, BOA Núm. 5, de 17 de septiembre de 1987, sobre control sanitario de los Centros e Instituciones de la CAM que prestan servicios de alimentación, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

En lo referente a los Centros dependientes de la Consejería de Educación se comunica lo siguiente:

Centros Educativos:

Tanto en escuelas infantiles como en los Centros de Menores protegidos, aquellos en que se prestan servicios de comidas, no existen contratos de suministro de comidas elaboradas. En todos los centros existe cocina y comedor con personal propio de plantilla.

El personal que trabaja en cocina o tiene contacto con comidas, posee el carnet de manipulador de alimentos que requiere la normativa vigente y cumple con las previsiones médico-sanitarias estipuladas por los mismos.

El mismo carnet se exige a todos los trabajadores de cocina contratados temporalmente, siendo requisito indispensable para poder intervenir un contrato.

Campamentos Juveniles:

1.- Medidas previas a la apertura de los campamentos.

2.- Medidas permanentes durante la campaña.

1.- Medidas previas a la apertura de los campamentos:

a) Limpieza y revisión de las dependencias destinadas a la manipulación preparación y conservación de alimentos, así como de la dotación necesaria para el mantenimiento de sus instalaciones.

b) Contratación de empresas de cocina profesionales en la manipulación y tratamiento de los alimentos, cuyo personal está en posesión del carnet de manipulador legalmente actualizado.

c) Inspección veterinaria de la fauna colindante con los campamentos, certificando la ausencia de enfermedades infecto-contagiosas en dichos animales, (vacas, caballos, etc..).

d) Análisis del agua destinada al consumo, (depósitos, cocina) o de utilización colectiva, (piscinas) y obtención de certificados de potabilidad y buenas condiciones sanitarias, respectivamente.

e) Inspección sanitaria de las dependencias de los campamentos, (cocina, enfermería, piscina, almacenes,...) realizadas por el inspector-farmacéutico de la zona, dando su conformidad para la apertura y utilización de las instalaciones.

f) Revisión de los sistemas de evacuación de las aguas residuales.

2.- Medidas permanentes durante la campaña:

a) Respecto a la naturaleza y manipulación de los alimentos durante la campaña, se dieron las siguientes instrucciones:

- Prohibición de mayonesas, tortillas (en marchas y excursiones), natas y otros derivados lácteos de confitería, mantenimiento de los alimentos en refrigeradores, hasta su preparación, exposición de los alimentos a temperatura ambiente, sólo el tiempo imprescindible durante su preparación. Cocinar "bien pasadas", las carnes.

- En caso de necesidad de conservación de los alimentos después de su preparación, colocarlos en frigorífico y calentarlos después hasta 80° C. por lo menos, inmediatamente antes de servirlos (prevención específica de salmonelosis, que se destruye a 65° C. en 30 minutos).

- Rigurosa limpieza de los alimentos, sobre todo de aquellos que hubieran estado en contacto con la tierra: vegetales y frutas; de los locales de preparación, y de todos los utensilios empleados.

- Despachar aquellas conservas que pudieran resultar sospechosas por contener alimento anormalmente blando, líquido, turbio ó grumoso, apreciarse en ellas un olor o color extraño, o que expulsen líquido o gas violentamente al ser abiertas.

- Utilización de productos lácteos convenientemente higienizados que pueden consumirse directamente o aplicándoles calor, si se desea, pero sin necesidad de ebullición.

- Comprar y consumir en el día, los pescados frescos, conservándolos antes de su preparación, perfectamente limpios de escamas y vísceras, procurando cubrirlos para evitar la transmisión de olores.

- Comprobación diaria, en todos los casos, por el Gerente-Director de la instalación, con el responsable de cada cocina, del estado de los alimentos antes y después de su preparación. Asimismo, control diario por el Gerente-Director de la instalación del perfecto estado de limpieza de los diversos muebles, máquinas e instrumentos, así como de los almacenes destinados a la conservación de los productos alimenticios, y de las cámaras frigoríficas.

b) Respecto al estado de las aguas destinadas a consumo, se ordenó efectuar periódicamente análisis químicos y bacteriológicos, (1 vez/semana), para el control orientativo y cloración automática de los depósitos. Comprobación diaria de los correctos niveles de cloro en el agua.

En los Campamentos de Riosequillo, (Buitrago de Lozoya) y Santa María del Buen Aire, (San Lorenzo

del Escorial), no se precisan de los análisis periódicos, ya que las tomas de agua dependen del Canal de Isabel II y del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, respectivamente.

- c) Control, revisión y vigilancia periódica de los sistemas de evacuación y depuración de las aguas residuales. (Fosas Sépticas).

- d) Contratación de personal médico-sanitario, con servicio permanente en cada campamento, (24 horas) para labor preventiva, asistencial y educativa, (charlas de higiene personal, primeros auxilios...), con el apoyo de un coordinador-médico, encargado de favorecer su actuación, unificar criterios y metodologías, así como reforzar el servicio en momentos precisos, suplir ausencias, etc.

- Campamento Náutico Riosequillo. Buitrago de Lozoya:

Dr. Pedro Felipe García Larrosa

- Campamento El Paular, Rascafria:

Dr. Francisco M. Peralta Ortiz.

- Campamento La Peñota. Cercedilla:

Dr. Fernando García Pérez.

- Campamento Santa María del Buen Aire, San Lorenzo del El Escorial:

Dra. María Pilar Cuartero García.

- Coordinador médico Campaña de Verano:

Dr. Juan Ignacio San Vicente Domingo.

- e) Existencia en todas las instalaciones de botiquín, contando en cada uno de ellos de los materiales necesarios para su perfecto uso, (camilla, mesa de curas, armario, etc...). Dentro de las dotaciones de cada Campamento y como complemento al botiquín, se cuenta en cada instalación con enfermería-dormitorio, con 4-6 camas, con sábanas y mantas, servicio completo con agua caliente, etc..

Instalaciones deportivas:

- 1.- El parque Deportivo "Puerta de Hierro", Estadio Vallehermoso, Palacio de Deportes y Centro natación "Mundial 86" disponen de cuadros médicos y facultativos propios entre cuyas funciones figuran el control, en dichos centros, del proceso de manipulación de alimentos y asepsia de utensilios con los que allí se manipulan, por parte del personal de cada concesionario.

- 2.- Las residencias de Tiempo Libre sitas en San Lorenzo de El Escorial y Puerto de Navacerrada disponen, bajo la inmediata dependencia del Director de cuadros profesionales en cámaras, de cocina y servicios regidos por las normas e inspecciones del

ramo.

3.- Todos los centros reciben dos tipos de inspecciones integradas: La facultativa de los órganos de la Comunidad y la propia de la Gerencia del O.A. Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación -IMDER-.

PE-35/87 (II) R.2177

Contestación a la pregunta formulada por el Diputado Sr. Piñeiro Cuesta, del GPAP, que se inserta en la página 48, BOA Núm. 5, de 17 de septiembre de 1987, sobre ubicación de matadero en Valdeterres del Jarama, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

El Real Decreto 800/84 de 26 de marzo establece el Plan General Indicativo de Mataderos para todas las Comunidades Autónomas, facultando a estas para decidir la ubicación y número de instalaciones siempre que se respete el límite global de capacidad. El citado Real Decreto prevía la adaptación y/o construcción de 14 instalaciones de Mataderos para la CAM en 10 comarcas o áreas de influencia además de matadero municipal de Madrid.

En la comarca III con 33 municipios y núcleo urbano principal en Alcalá de Henares figuraban dos mataderos como quiera que en esa fecha ya estaba en construcción el actual matadero de Alcalá de Henares que sobrepasaba la capacidad que le asignaba el Plan, se hacía aconsejable suprimir el otro matadero de la zona.

Así como, en la zona IX integrada por los municipios de Pozuelo de Alarcón, Boadilla del Monte, Majadahonda, Las Rozas y Villanueva del Pardillo, se suprimió el matadero propuesto ya que el suministro de carne estaba garantizado por el matadero de GYPISA en aquella fecha propiedad del INI.

Por tanto, el Plan Indicativo de Mataderos en la Comunidad de Madrid quedó reducido a once mataderos comarcales.

Así pues en la zona II quedaba un matadero cuyo área de influencia se extendía de Alcobendas a El Vellón que debía dar servicio a 17 municipios.

La ubicación de cada matadero dentro de la comarca se decidió en base a las reuniones mantenidas con los Alcaldes de cada zona y quedó definitivamente plasmada en la Orden de 28 de junio de 1985 de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

La zona II incluye los 17 municipios siguientes:

Valdeterres del Jarama, Alcobendas, Algete, Cobeña, Fuente el Saz, El Molar, Patones, Pedrezuela, Redueña, San Sebastián de los Reyes, Talamanca del Jarama, Torrelaguna, Torremocha del Jarama, Valdeolmos, Valdepiélagos, El Vellón y Venturada. Como se observa, en ella, existen dos núcleos urbanos importantes, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas que prácticamente no influían en la ubicación ya que el suministro de carne a estos municipios se hacía de los mataderos privados de Giresa, Campocarne, etc., y los Ayuntamientos no mostraron interés en la ubicación en sus respectivos municipios. Por tanto Valdeterres del Jarama es uno de los municipios que mejores condiciones reunía para la ubicación, al estar en un punto céntrico de la comarca y máxime teniendo en cuenta el proyecto anterior a la decisión de la ubicación de abordar la construcción de un puente sobre el río Jarama y carretera que uniría la Nacional II por El Molar con el resto de municipios del otro margen del río, proyecto, solicitado por todos los Alcaldes de los Municipios integrantes de la zona.

PE-36/87 (II) R.2178

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Piñeiro Cuesta, del GPAP, que se insertan en la página 48, BOA Núm. 5, de 17 de septiembre de 1987, sobre problemas generados por deslinde entre los pueblos de Pinilla del Valle y Canencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

En primer lugar parece oportuno realizar una serie de precisiones sobre el encabezamiento de la pregunta. Posiblemente por manejar informaciones indirectas de un periódico local que altera notablemente lo ocurrido, en lugar de referencias que podrían aportar personas más representativas, como son los Alcaldes de los dos municipios afectados, el Sr. Diputado que formula la pregunta puede tener una versión tergiversada de los hechos.

En ningún caso se produjeron "graves incidentes entre los pueblos de Pinilla del Valle y Canencia", ya que por parte de Pinilla del Valle sólo acudieron al deslinde los cinco miembros de la Comisión.

Fueron varios vecinos de Canencia los que se opusieron a la materialización del deslinde sin que los representantes de Pinilla se enfrentaran con ellos en ningún momento.

Las tareas de deslinde no las iban a efectuar "técnicos de la Comunidad de Madrid" ya que son competencia del Instituto Geográfico; a este acto asistieron los técnicos representando a la CAM por

invitación del Instituto Geográfico.

La respuesta concreta a cada una de las preguntas es la siguiente:

1.- El Director General de Administración Local mantuvo varias reuniones con representantes de los municipios afectados, a los que les explicó el trámite preceptivo a seguir en el deslinde.

Una vez conocido el informe del Instituto Geográfico y a petición del anterior Alcalde de Canencia, se aceptó el recurso presentado por este municipio pese al cual el Instituto Geográfico mantuvo sus conclusiones, por lo que el contenido del recurso fué desestimado sin que a continuación, y dentro del plazo legal establecido la Corporación de Canencia impugnara la Resolución por vía contenciosa.

Con posterioridad a las elecciones municipales de junio de 1987, el Director General de Administración Local recibió a la nueva Corporación del Ayuntamiento de Canencia, a los que informó de la situación en que se encontraba el expediente, ya resuelto y en espera de materializar el deslinde por el Instituto Geográfico.

Los ediles aportaron de nuevo la documentación que en su día hizo valer la anterior Corporación y que es la misma en la que basa el municipio de Pinilla su reclamación e idéntica a la que ha utilizado el Instituto Geográfico para establecer el deslinde definitivo.

En el caso que nos ocupa, a diferencia de muchos otros, el litigio se produce no porque se utilice uno u otro documento, sino por sostener los municipios distintas interpretaciones sobre el terreno del mismo documento.

Por ello se dijo que el deslinde se hacía en base a la documentación que aportaba el municipio pero con la interpretación dada por el Instituto Geográfico que, como se ha explicado, es coincidente con la de los representantes del Ayuntamiento de Pinilla del Valle y distinta de la que mantiene la Corporación de Canencia.

En relación con la segunda pregunta acerca de "los criterios y documentación que dicho Director General se ha basado para efectuar el deslinde, según la forma en que se pretendía llevar a cabo el 15 de julio":

El acto que se pretendió efectuar el pasado 15 de julio fué un acto de ejecución material por el Instituto Geográfico Nacional de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 19 de junio de 1986 aprobatoria del deslinde y que había adquirido firmeza, cuyos antecedentes son los siguientes:

Con fecha 16-11-83, se remitió por el Ayuntamiento de Pinilla del Valle Acta de disconformidad sobre la línea límite jurisdiccional entre los términos de Pinilla del Valle y Canencia, dando comienzo al expediente de deslinde conforme a los arts. 26 al 30 del antiguo Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las CC.LL. de 1952. Con fecha 12 de julio de 1984 se personaron sobre el terreno el Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes del Instituto Geográfico Nacional, junto con las comisiones representativas de ambos ayuntamientos, sin que llegaran a ningún acuerdo.

Evacuado el trámite de audiencia a ambos Ayuntamientos y presentada por éstos cuanta documentación extimaron oportuna para la defensa de sus derechos, el expediente se remitió al Instituto Geográfico Nacional y al Consejo de Estado para que emitiesen los correspondientes informes.

Por Resolución de la Consejería de Gobernación de 19 de junio de 1986, se fijó la delimitación entre los términos municipales de Pinilla del Valle y Canencia, siendo concordante con lo posteriormente establecido en el art. 24 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las CC.LL aprobado por R.D.1960/86 de 11 de julio.

En dicha Resolución se fijaba la línea delimitadora entre los términos municipales coincidentes con la línea divisoria de aguas, y se realizó en base a lo señalado en los aludidos informes preceptivos del Instituto Geográfico Nacional de 3 de octubre de 1985 y según plano que acompaña el mismo y en el Dictamen del Consejo de Estado de 28 de febrero de 1986.

Interpuesto Recurso de Reposición frente a esta Resolución por el Ayuntamiento de Canencia, fué desestimado por Resolución de 19 de junio de 1986; asimismo se desestimó Recurso Extraordinario de Revisión por Resolución de 23 de septiembre del mismo año.

Una vez que la Resolución de la Consejería de Gobernación adquirió firmeza, al haberse agotado los recursos administrativos admisibles y no haber sido impugnado en plazo, en vía Contenciosa, se procedió por el personal del Instituto Geográfico Nacional a la instalación de los mojones delimitadores de conformidad con la Resolución de la Comunidad.

A estos efectos citadas las correspondientes comisiones de los municipios afectados y con asistencia de una representación de la Comunidad de Madrid, se inició el 18 de mayo del presente año a las 10 de la mañana, el acto de deslinde, siendo necesario suspenderlo a las 13 horas a la vista de la creciente oposición de la Comisión del Ayuntamiento de Canencia y al objeto de evitar un altercado de orden

público.

Reanudado el deslinde el pasado 15 de julio, ante la actitud de numerosos vecinos de Canencia que impedían la realización pacífica de los trabajos y conforme a las instrucciones dadas por el Director General de Administración Local y por la Delegación del Gobierno de Madrid a la Guardia Civil, fue necesario suspender nuevamente el referido acto de deslinde.

En relación con la tercera pregunta, acerca de "cual va a ser el deslinde definitivo y cómo y cuando se llevará a efecto":

Como ha quedado expuesto en los antecedentes, por Resolución del Consejero de Gobernación de 10 de junio de 1986, firme al no haberse impugnado en tiempo en vía contenciosa, se fijó la línea definitiva entre los términos municipales coincidentes con la línea divisoria de aguas que figura en plano que acompaña a su informe el Instituto Geográfico Nacional.

No obstante la firmeza de este acto, el pasado 20 de agosto se celebró una reunión en la Dirección General de Administración Local con los Alcaldes de Pinilla del Valle y de Canencia, al objeto de poder llegar a un acuerdo amistoso, sin que fuera posible conseguir este objetivo.

Se hace por tanto preciso reanudar el acto impedido por dos veces de colocación de mojones, conforme a la línea aprobada, estando a la espera de que el Instituto Geográfico Nacional comunique las fechas que tiene disponibles para que, por personal del citado Instituto, se proceda a la instalación de hitos divisorios.

En relación con la cuarta pregunta se entiende que la actuación del Director General de Administración Local ha sido correcta de acuerdo con la legislación vigente, tratando en todo momento de limar asperezas entre los representantes de dos municipios que, si se encuentran enfrentados, no es en ningún caos por las actuaciones del citado Director General, sino por un antiguo litigio sobre deslinde que en el presente se ha materializado al hacerse firme una resolución que se tomó en base y de conformidad con los informes emitidos preceptivamente por el Instituto Geográfico Nacional y el Consejo de Estado, según determina el art. 24 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales.

Por todo ello, más que pedir responsabilidades al citado Director General cabría pedir las a las personas que, no aceptando una resolución administrativa tomada de acuerdo a derecho y no recurrida por sus representantes municipales, tratan de impedir su materialización por métodos coercitivos

y provocando desórdenes que, si no han llegado a producirse, ha sido por la flexibilidad de los representantes de la Administración y la colaboración de las dos Corporaciones implicadas.

PE-37/87 (II) R.2194

Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, que se insertan en la página 48, BOA Núm. 5 de 17 de septiembre de 1987, sobre datos referidos al año 1987 del Plan de Prevención de la Delincuencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- En 1987 la aportación de la Consejería de Salud y Bienestar Social, hy de Integración social, al Consorcio ha sido de 98.043.00 ptas. según presupuesto aprobado por la Asamblea de Madrid.

2.- El Plan de Prevención interviene de forma subsidiaria y complementaria en las actuaciones de los organismos oficiales estatales, autonómicos y municipales.

Los sectores de actuación más destacados son educación, empleo, juventud, prevención secundaria, actividades culturales e inversiones.

1.- Educación: Existe un convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Plan de Prevención de la Delincuencia y la Marginación Social para llevar a cabo actuaciones en las trez zonas: San Blas, Orcasitas y Pan Bendito dentro de las líneas del programa de educación compensatoria.

Este programa acoge a chsicos desescolarizados entre 14 y 16 años que han abandonado la escuela sin terminar la EGB y que presentan conductas difíciles y de cierto riesgo, en educación compensatoria se gastaron 3.682.973 Pesetas en 1984, 27.114.461 Pesetas en 1985, 42.000.000 Pesetas en 1986 y 43.414.000 en 1987. Además se han subvencionado cursos de graduado escolar y de alfabetización de adultos por un monto total de 2.384.00 Pesetas en 1987.

2.- Empleo: El Plan dispone de recursos limitado y no puede abordar en profundidad la resolución del paro que afecta a San Blas, Orcasitas y Pan Bendito de forma mucho más acuciante que a otras zonas de Madrid.

La intervención en este sector pretende ser "ejemplar" para demostrar la viabilidad en estas tres

zonas del trabajo asociado y subsidiaria a la actuación y ofertas de los distintos ministerios, consejerías, concejalías, etc..

En 1985 se inició la creación de cooperativas con jóvenes parados, la primera, Orcasan, destinada a lavado de ropa y ayuda a domicilio y en 1986/87 se han promocionado otras tres cooperativas Colima en San Blas, Ice Blue en San Blas y Somsur en Orcasitas además de apoyo a escuelas-taller de corte y confección, cerámica y soldadura. Ello está teniendo efecto en la reacción ante el trabajo de los jóvenes en estos barrios.

3.- Juventud: Una de las tareas primordiales para la prevención es conseguir ocupaciones y actividades que incentiven la potencia creadora de los jóvenes y que, ocupando el tiempo libre, impidan la infiltración en el tejido social de la droga y la delincuencia.

Para ello se favorece la creación de asociaciones juveniles a través del trabajo de animadores socio-culturales. Se ha conseguido agrupar a 15 grupos musicales, tres grupos de aire libre y 18 deportivos. Para ello tiene el Plan contratados trece monitores-animadores.

4.- Prevención secundaria: En cada uno de los barrios que abarca el Plan existe un equipo de prevención secundaria compuesto por dos profesionales: abogado y un asistente social y un psicólogo, en total siete personas, que intervienen en asuntos jurídicos, policiales, carcelarios y de asistencia social. Entre otras cosas (atender quinientos casos en lo que va de año) este equipo está consiguiendo integrar toxicómanos.

5.- Actividades culturales: Las actividades culturales están en estos momentos dinamizadas fundamentalmente por las cinco asociaciones de vecinos de los tres barrios donde actúa el Plan; estas asociaciones ciudadanas son dotadas por el Plan con fondos para sus actividades.

Respecto a la tercera pregunta: Ninguno.

PE-38/87 (II) R.2195

Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, que se insertan en la página 48, BOA Núm. 5, de 17 de septiembre de 1987, sobre datos referidos a asociaciones de lucha contra la droga, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- En el Plan Regional sobre Droga, existe un

Censo completo de todas las Asociaciones. Dicho Censo está informatizado y recoge datos y evaluación de los mismos. Están registrados un total de 67.

2.- Al Plan Regional sobre Droga han solicitado subvenciones: Proyecto Hombre, Cáritas Diocesanas de Madrid y Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Madrid. Se han concedido a través de Convenios-Programas las siguientes:

a) Proyecto Hombre: 16.300.000 Ptas. en 1986 para el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes de la Comunidad de Madrid.

b) Asamblea Provincial de la Cruz Roja: 24.400.000 Ptas. en 1986 para el mantenimiento de sus centros asistenciales y puesta en marcha de un Centro de Día.

c) Cáritas Diocesana: 9.756.000 Ptas. en 1986 para el mantenimiento de una vivienda protegida de reinserción social.

3.- Por parte del Plan Regional de Droga fué rechazada una petición de un "centro de rehabilitación" en Navarredonda por no ofrecer ninguna garantía profesional.

4.- Por parte del Plan Regional sobre Drogas un total de 51.456.000 Ptas.

PE-39/87 R.2196

Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, que se insertan en la página 49, BOA Núm. 5, de 17 de septiembre de 1987, sobre subvenciones a asociaciones de vecinos en el Plan de Prevención de la Delincuencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- a) La cantidad destinada a subvenciones para las asociaciones de vecinos por el Consorcio Rector del Plan de Prevención de la Delincuencia y la Marginación Social en 1987 es de 17.000.000 de Ptas. según presupuesto aprobado por la Asamblea de Madrid.

b) Que los fondos asignados a cada asociación se liberan contra la entrega de las facturas pertinentes.

c) Que las asociaciones de vecinos han solicitado apoyo para diversas actividades que consideramos preventivas, esto es:

- Cursos de Graduado Escolar en Meseta de Orcasitas

- Cooperativa SEMECOP en Meseta de Orcasitas
- Cursos de alfabetización en Orcasitas
- Actividades deportivas en Orcasur
- Taller de corte y confección en San Blas
- Taller de fotografía en San Blas
- Taller de cine en San Blas
- Dibujo y pintura en San Blas
- Actividades deportivas en San Blas
- Taller de costura en Poblado Dirigido de Orcasitas
- Taller de música en Poblado Dirigido de Orcasitas
- Taller de pintura en Poblado Dirigido de Orcasitas
- Taller de miga de pan en Poblado Dirigido de Orcasitas
- Material de acampada Poblado Dirigido de Orcasitas
- Actividades deportivas en Poblado Dirigido de Orcasitas
- Cursos de idiomas en Pan Bendito
- Cine infantil en Pan Bendito
- Visitas culturales, Pan Bendito
- Actividades al aire libre, Pan Bendito

2.- Los grupos deportivos apoyados son:

Pan Bendito:

- 1 baloncesto: Guernica
- Orcasitas:
- Grupo Kárate, Villorca
- Peña ciclo-turista
- Escuela tenis de mesa
- F.S. Villorca
- F.S. Regil
- F.S. JO-MI
- Baloncesto Villorca
- Diablos Rojos
- C.D. Covadonga
- C.D. El Muro
- C.D. Alzola.

San Blas:

- Club Piedra Dura
- Grupo de ajedrez

En fútbol los grupos: For Ever senior, junior y cadetes y un grupo femenino de tiempo libre.

El número de participantes es aleatorio, pero la cifra total mínima es de trescientos.

insertan en la página 49, BOA Núm. 5, de 17 de septiembre de 1987, sobre rehabilitación de drogadictos, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- Desde su inauguración (abril de 1986) han sido tratadas en la Comunidad Terapéutica 89 casos. De ellos, 38 abandonaron el tratamiento o fueron apartadas del programa y 29 finalizaron el mismo. 22 continúan internadas.

No se puede hablar de recuperación plena desde el momento en que el paso por la Comunidad no es más que una fase de un proceso más amplio de rehabilitación.

Todas las personas que finalizaron la estancia en la Comunidad fueron derivadas a centros ambulatorios de tratamiento integrados en la red del Plan Regional sobre Drogas.

2.- Tras el paso por la Comunidad, todos los casos que no abandonan, son seguidos en centros ambulatorios desde donde, en coordinación con programas de apoyo social, se propicia la reinserción.

Aunque no es posible cuantificarlo en estos momentos se tiene constancia de un grupo que está trabajando. Otro grupo, más amplio, están sin trabajo pero continúan en programas de reinserción.

Para una evaluación global y en detalle del proceso terapéutico seguido en la Comunidad Terapéutica es necesaria una perspectiva temporal más amplia.

3.- La Comunidad no aborda todo el proceso de rehabilitación, sino únicamente una fase del mismo. Para ello está fijado un plazo de internamiento que, en general, es alrededor de seis meses.

4.- La Comunidad, que es un dispositivo de régimen cerrado, no trabaja directamente con las familias. De esta labor se encargan los centros ambulatorios. Desde la Comunidad Terapéutica se establecen sólo los necesarios contactos con la familia, para impedir distorsiones en los planes de rehabilitación individual durante el tiempo de internamiento.

5.- La estimación del gasto que puede originar en 1987 la Comunidad Terapéutica es el siguiente:

PE-40/87 (II) R.2198

Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, que se

Capítulo I	36.798.000 Ptas.
Capítulo II	16.000.000 Ptas.
Total	52.898.000 Ptas.

PE-41/87 (II) R.2201

Contestación a la pregunta formulada por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, que se inserta en la página 49, BOA Núm. 5, de 17 de septiembre de 1987, sobre participación de la Consejería en la Comisión Nacional del Segundo Centenario de la muerte de Carlos III, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

No. Sin embargo la Comunidad a través de esta Consejería, programará como S. S. tendrá ocasión de ver en el anteproyecto de presupuestos, actos que contribuyan a la mayor difusión de ese evento cultural de gran importancia para la Región de Madrid.

PE-42/87 (II) R.2202

Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, que se insertan en la página 50, BOA Núm. 5, de 17 de septiembre de 1987, sobre concierto de U.2 con motivo del día mundial del medio ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- Respecto al coste total del concierto celebrado el 15 de julio pasado, desconocemos su cuantía exacta, dado que dicho concierto fué patrocinado por diversas Entidades y la Comunidad de Madrid colaboró sólo parcialmente.

La aportación económica de la Comunidad ascendió a 22.225.375 Ptas., en el pago del arrendamiento Santiago Bernabeu, póliza de seguros y pancartas publicitarias; en concreto respecto a la publicidad, se realizaron 16 pancartas con anagrama y logotipo de la Comunidad por un importe de 1.120.000 Ptas.

Sobre la seguridad del concierto desconocemos su coste.

2.- En cuanto a la recaudación que tuvo la taquilla de dicho concierto, dado que el taquillaje fue realizado y recibido íntegramente por los artistas actuantes y el promotor del espectáculo, para el pago del cachet de los artistas y los gastos de montaje, iluminación sonido, etc., desconocemos la cuantía exacta.

3.- Sobre el sistema previsto dentro del estadio para un supuesto de emergencia o incendio se contó con los Servicios de Auxilio del Hospital Gregorio Marañón y de la Cruz Roja Española y con servicios de

seguridad prestados por 3 equipos:

Uno contratado especialmente para el concierto, otro del propio grupo actuante, y un tercero de seguridad habitual del Estadio Santiago Bernabeu; asimismo durante el concierto se contó con la colaboración de equipos de Protección Civil.

4.- En cuanto al número de jeringuillas recogidas por los servicios de limpieza, puesto que el Estadio Santiago Bernabeu fué limpiado por los servicios propios del Real Madrid, no sabemos si fueron recogidas o no por el mencionado servicio, pues estos no nos han comunicado que tipo de residuos se recogieron en el mencionado Estadio después del concierto.

5.- Por último, informamos que no hay previsión de llevar a cabo otros eventos similares al celebrado con motivo del Año Europeo del Medio Ambiente.

PE-43/87 (II) R.2203

Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, que se inserta en la página 50, BOA Núm. 5, de 17 de septiembre de 1987, sobre consumo de drogas en Parla y cuestiones conexas, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA**CONSEJERIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En Agosto de 1986, se estableció un convenio entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de la Villa de Parla, mediante el cual se creaba un equipo multiprofesional para la prevención y tratamiento de los toxicómanos en aquella localidad.

Dicho equipo (Psicólogo, Asistente Social y dos Educadores de Calle), han venido trabajando con los distintos recursos socio-sanitarios de la zona y en colaboración con diversas entidades ciudadanas. Entre otros, ha trabajado en la Casa de Cultura integrándose en las actividades de la misma.

Como cualquier acción preventiva dirigida a la disminución de la demanda, sus efectos no pueden ser inmediatos.

Está prevista la continuidad de este programa.

CONSEJERIA DE CULTURA

1.- La Casa de Cultura de Parla no ha recibido subvención alguna de la Consejería de Cultura.

De conformidad con la información facilitada por la Oficina Presupuestaria, figura en los Presupuestos de 1985 una partida de 1.045.887 Ptas. con destino a la Biblioteca Pública de Parla para mobiliario.

La citada Casa de Cultura es propiedad municipal. De una lectura poco exhaustiva del artículo 140 de la Constitución Española de 1978, se deduce que los Ayuntamientos son autónomos en su ámbito competencial.

No obstante, si Su Señoría lo desea, se remitirá oficio al Sr. Alcalde de Parla, si a bien tiene informarnos respecto de las actividades que se realizan en la Casa de Cultura de la Corporación que preside.

2.- No se tiene noticias en esta Consejería sobre la vigilancia a la que alude Su Señoría.

En cuanto a los aspectos culturales que puedan contribuir a la erradicación del problema de la drogadicción, haremos lo posible para incrementarlos.

PE-44/87 (II) R.2204

Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP que se insertan en la página 62, BOA Núm. 6, de 24 de septiembre de 1987, sobre informe referente al SIDA elaborado por el servicio regional de salud y cuestiones conexas, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

Desde hace ya varios años el seguimiento y control del SIDA en la Comunidad Autónoma de Madrid ha sido una grave preocupación de la Consejería de Salud. Hay que recordar que en 1985 se formó una Comisión Regional específica para el seguimiento de esta enfermedad. En colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo y en sintonía con las directrices de la OMS se han llevado a cabo desde entonces diversos subprogramas:

- 1.- Vigilancia Epidemiológica.
- 2.- Coordinación Asistencial.
- 3.- Información y Educación Sanitaria.

En el primero de ellos se ha recogido la casuística de casos de SIDA asistidos en las diversas Instituciones Hospitalarias de Madrid, contando para ello con un buen sistema de vigilancia epidemiológica activa, de tal forma que en la actualidad podemos afirmar que prácticamente no existe subnotificación

alguna. En la actualidad están confirmados en nuestro país un total de 620 casos de SIDA, de los que 195 corresponden a nuestra Comunidad.

En el segundo, sobre Coordinación Asistencial, se lleva a cabo con la Dirección Provincial del INSALUD un subprograma que tiende a mejorar los dispositivos asistenciales existentes coordinándolos con los recursos propios del Servicio Regional de Salud, tanto en la vertiente física como psicológica y social.

En el tercer subprograma de Información y Educación Sanitaria, se han llevado actividades en dos frentes, uno dirigido a la Información y Formación de los Profesionales Sanitarios sobre distintos aspectos de la infección por VIH y otro dirigido a la población en general.

A los profesionales sanitarios se les han facilitado informes y publicaciones técnicas sobre el tema, en muchos casos se han mantenido sesiones informativas en hospitales o centros de atención primaria, contando en este sentido con la inestimable colaboración de la Dirección Provincial del INSALUD.

En relación a la Población general se ha tratado de no olvidar en ningún momento el impacto social y psicológico que esta enfermedad está teniendo. En octubre de 1985 hay que recordar que fue la primera Comunidad Autónoma que puso a disposición de los ciudadanos un teléfono de información confidencial sobre el SIDA. Luego de haber visto su eficacia, el Plan Nacional de seguimiento del SIDA ha recomendado al resto de CC.AA seguir el ejemplo de este Servicio Regional de Salud.

Fue, igualmente, de las primeras en editar folletos y publicaciones para la población general y para grupos de personas en mayor relación con factores de riesgo. Desde 1985 se han editado los siguientes recursos educativos:

1.- Folletos

1.1.- "SIDA. Protegete y Protege a los demás".

Díptico dirigido a grupos de población de mayor riesgo en el que se hace un breve resumen de las características de infección por V.I.H:

1.2.- "SIDA. Prueba de detección de anticuerpos".

Díptico específico sobre el diagnóstico analítico de la infección por V.I.H., sus indicaciones, su significado, etc.

1.3.- "SIDA. Hoy, la única Vacuna: Información y Prevención".

Folleto de 8 páginas dirigido a la población general, en el que se hace un resumen de la infección por V.I.H. en su dimensión sanitaria y social.

2.- Octavillas

2.1.- "SIDA. Medidas Preventivas".

2.2.- "SIDA. Hoy por hoy; la única vacuna: Información y Prevención".

3.- Monografías

3.1.- Recomendaciones para la prevención y control de la infección por V.I.H.

Dirigida a profesionales sanitarios y editada en colaboración con Ministerio de Sanidad y Consumo.

3.2.- Documentos sobre el SIDA:

Destinada a la formación de los profesionales sanitarios, es una compilación de artículos e informaciones técnicas sobre la infección por V.I.H.

4.- Carteles

4.1.- "SIDA. Protegete y Protege a los demás".

4.2.- "SIDA. Hoy por Hoy, la única Vacuna: Información y Prevención".

Junto a la edición y distribución de material impreso existe un programa de información directa al ciudadano a través de charlas, Mesas redondas, intervenciones en medios de comunicación, etc., habiéndose organizado múltiples actos públicos informativos en AA.VV., A. Culturales, Bares y Pubs donde asisten, presumiblemente, personas con riesgo de contraer o contagiar esta enfermedad, Asociaciones Profesionales, Asociaciones Gays, etc.

En estas sesiones informativas, además del propio personal del Servicio Regional de Salud, han participado distintos Centros de Salud Municipales y del INSALUD.

Hay que destacar la cordial relación que se tiene con el Comité Ciudadano Anti-SIDA de Madrid, entidad que está jugando un reconocido papel en la prevención del SIDA, fundamentalmente en su vertiente social, y en este sentido hay que señalar que la O.M.S. aconseja que los programas de Educación Sanitaria para el público tengan por así decirlo en unos casos una gran impronta de la Institución Pública, y en otros estimulemos a Organizaciones no Gubernamentales y Entidades Ciudadanas a que sean ellos los protagonistas de la acción educativa.

Concretando esta intervención y a la luz de lo

anteriormente dicho en el informe sobre "El Seguimiento del SIDA en la CAM", elaborado por el Dr. Aguirre del Servicio Regional de Salud, expuesto en el mes de marzo de 1987 en la 1ª Conferencia Europea de Educación para la Salud y posteriormente publicado en una revista, que a los profesionales sanitarios se dirige desde el Servicio Regional de Salud (páginas de Salud), se incluye una fotocopia de parte de una publicación que han editado distintas organizaciones de homosexuales, en concreto la Asociación "Gays por la Salud" y "Coordinadora Gay Madrileña". Al incluir esa fotocopia se pretendía dar a conocer, al profesional sanitario, también estos recursos no institucionales que están circulando en los sectores sociales mencionados.

Es cierto sin embargo que la no inclusión del un pie de página aclarando la procedencia de esas viñetas puede ser equívoco, en ese sentido y en el próximo número de la revista se ha insertado una nota aclaratoria con los autores y editores de la publicación.

Hecha esta breve introducción paso a contestar los diversos puntos de su pregunta:

1.- La comunicación enviada a la 1ª Conferencia Europea de Educación para la Salud no fué estructurada ni escrita dentro del horario habitual de trabajo de su autor, como por otra parte es lo habitual cuando se preparan comunicaciones de este tipo, por lo que no existió costo alguno para el Servicio Regional de Salud.

2.- Efectivamente, el autor del informe asistió a la 1ª Conferencia Europea de Educación para la Salud celebrada en Madrid y lo hizo en su calidad de experto en la materia por expresa invitación del Sr. Director General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, en nombre de los Organismos convocantes de la Conferencia (OMS, Unión Internacional de Educación Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo).

El Dr. Aguirre participó en la Conferencia desarrollando un papel activo en distintos aspectos: como miembro del Comité Técnico designado para seleccionar las comunicaciones presentadas, como Secretario de una Mesa sobre Integración de la Educación Sanitaria en los papeles, funciones y formación de los Profesionales Médicos por último como ponente con el informe sobre el Seguimiento del SIDA en la Comunidad de Madrid.

La Conferencia se celebró durante los días 25, 26 y 27 de marzo de 1987, en el Palacio de Congresos de Madrid.

La lista de participantes incluye prácticamente la totalidad de los países de Europa, también presentando alguna comunicación el Estado

de Israel: República Democrática de Alemania, República Federal de Alemania, Andorra, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía, Suecia, Suiza, Turquía, Yugoslavia, Israel y España.

Los estudios que se presentaron abarcan los temas más prioritarios de Educación Sanitaria, fueron seleccionados, previamente, por el Comité Técnico antes mencionado del cual ya he dicho, formó parte el Dr. Aguirre. Los tres grandes bloques temáticos expuestos fueron los siguientes:

1.- Metodología y participación en la Educación Sanitaria con niños y jóvenes, familia y comunidad, pacientes y trabajadores.

2.- Integración de la Educación Sanitaria en los papeles, funciones y formación de los profesionales médicos, enfermería y trabajadores sociales, personal docente, Organizaciones no Gubernamentales y periodistas.

Una de las discusiones de este apartado se refiere, como vemos, a la necesidad de integrar la Educación para la Salud en Organizaciones no Gubernamentales (Asociaciones de padres de alumnos, asociaciones de vecinos, organizaciones de homosexuales para la lucha contra el SIDA, etc.).

3.- Política comunitaria y decisiones individuales de Educación Sanitaria y Promoción de la Salud en áreas urbanas, rurales. Política alimentaria, uso de tabaco y alcohol.

Estos tres bloques se desarrollan a través de la exposición de un total de 342 comunicaciones, de las que 57 lo fueron en forma de posters.

El Servicio Regional de Salud contó, en el Palacio de Congresos, con un stand donde se expusieron sus publicaciones de Información y Educación Sanitaria.

3.- El Dr. Aguirre es de profesión médico, contando con una larga experiencia en el diseño y gestión de Programas de Educación Sanitaria. El puesto de Jefe de la Unidad de Educación Sanitaria, hay que señalar que en estos momentos se encuentra vacante, ocupándolo en funciones el Dr. Aguirre.

4.- La revista "Páginas de Salud" se ha comenzado a editar en el presente año 1987. Hasta el momento se han publicado dos fascículos. Se trata de una publicación para el profesional sanitario y no para la población general, como puede deducirse fácilmente del análisis de sus contenidos.

El Servicio Regional de Salud edita también

materiales de Información y Educación Sanitaria para la población general, pero éstos lógicamente son presentados con un lenguaje sencillo con poco texto, con diseño gráfico y suelen estar inmersos en el contexto de un programa de salud concreto. La revista "Páginas de Salud" se distribuye gratuitamente a las instituciones siguientes: médicos titulares, practicantes titulares, matronas titulares, farmacéuticos titulares, veterinarios titulares, centros de salud municipales, INSALUD y CAM centros de salud mental, sectoriales del INSALUD, centros de área de Madrid, hospitales, Comunidades Autónomas, Centros de Profesores, Equipos de Apoyo, Escuela Universitaria de Enfermería, Subdirección General de perfeccionamiento del profesorado, Ministerio de Sanidad, Fundación para la renovación de la Escuela, Consejería de Educación, Dirección General de Bienestar Social, Acción Educativa, Plan Regional de Drogas, Instituto de la Mujer y Escuela del Profesorado.

La tirada habitual de "Páginas de Salud" es de 1000 ejemplares. Se edita en la Imprenta de la Comunidad de Madrid y tiene unos costos totales de 600.000 Ptas. en concepto de diseño, confección, mecanografía, impresión y distribución.

Para finalizar, señalar que ha sido una publicación bien acogida, en general, por los distintos sectores profesionales a los que se distribuye, habiéndose recibido ya distintas peticiones de nuevas inscripciones, sugerencias temáticas, envío de experiencias, etc.

PE- 45/87 (II) R.2205

Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, que se insertan en la página 50, BOA Núm. 5, de 17 de septiembre de 1987, sobre fondos asignados a la CAM, y acciones promovidas con los mismos, provenientes del Plan Nacional de Droga, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- Todavía no se ha asignado ningún presupuesto a las Comunidades Autónomas. Los días 29 y 30 de octubre se celebrará una reunión de la Comisión Técnica Interautonómica donde se discutirá y se hará una propuesta de criterios de asignación a la Conferencia Sectorial de Consejeros de las Comunidades Autónomas responsables de los Planes Regionales para su discusión y aprobación en su caso.

2.- Igualmente en dicha Comisión Técnica Interautonómica se elaborará la propuesta de prioridades que tendrá también que ser aprobada en la

correspondiente Conferencia Sectorial.

3.- Con los fondos provenientes del Plan Nacional sobre Drogas en 1986 se han llevado a cabo acciones con los siguientes resultados:

1.- Fondos provenientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para rehabilitación y reinserción social de drogodependientes a través de un Convenio-Programa con la Dirección General de Acción Social:

a) Extensión de la red asistencial a áreas geográficas deficitarias y desarrollo de programas de reinserción dentro de servicios sociales municipales normalizados: Equipos asistenciales y actividades de reinserción en los siguientes municipios: Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Arganda, Coslada, Fuenlabrada, Leganés, Majadahonda, Madrid (Distritos Centro, La Latina, Carabanchel, Vallecas y Mediodía), Móstoles, Parla y Torrejón de Ardoz. En todos ellos a través de Convenios-programas.

b) Subvención a los programas asistenciales para drogodependencia de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja (Centros Marroquina y Fúcar) para su mantenimiento. Asistieron a un total de 453 casos nuevos de los que continuaban en tratamiento a final de año un total de 201.

c) Subvención de 15 plazas en el programa "Proyecto Hombre".

d) Contribución a la puesta en marcha y mantenimiento de la Comunidad Terapéutica de Villaviciosa de Odón.

2.- Fondos provenientes del Ministerio de Sanidad y Consumo para el desarrollo de programas de Metadona.

a) Puesta en marcha (1 de agosto de 1986) y mantenimiento de un Centro de Prescripción de Metadona. Fueron evaluados un total de 113 casos de los que 78 fueron derivados para su tratamiento dentro del programa "Libre de Drogas".

b) Contribución al mantenimiento del laboratorio de análisis toxicológicos que sirven al programa de metadona y a la red asistencial del programa "Libre Drogas".

Los resultados detallados de dichas actividades se pueden encontrar en la Memoria del Plan Regional sobre Drogas para 1986.

PE- 48/87 (II) R.2288

Contestación a las preguntas formuladas por la

Diputada Sra. O'Shea Suárez- Inclán, del GPAP, que se insertan en la página 63, BOA Núm. 6, de 24 de septiembre de 1987, sobre propaganda de profilácticos en la revista "Páginas de Salud", cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- En la Revista "Páginas de Salud" se incluyó una fotocopia de un folleto que ha sido distribuido en medios Gay, de drogadicción, prostitución etc. y cuya autoría no corresponde a esta Consejería y de esta manera se señala en el texto de "Páginas de Salud" diciendose textualmente "En el "ambiente gay" se han introducido, en las distintas publicaciones que por él circulaban, artículos y mensajes en relación al SIDA. Igualmente se comienza a tratar la enfermedad con cierto tono relajado en publicaciones de tipo comics.

La distribución de esos materiales se han realizado por los cauces de las Instituciones Sanitarias y Sociales y en colaboración con la Comisión Ciudadana Anti-SIDA de Madrid, por zonas estratégicas de las ciudades donde se ubican centros de recreo, bares, pubs..., a los que acuden gente joven, en algunos casos relacionada con algún factor de riesgo".

2.- Si Su Señoría ha leído la publicación habrá podido darse cuenta que en la página siguiente aparece un anexo en el cual se reproduce el folleto que sobre el SIDA ha editado la CAM en el que puede apreciarse que el tema ha sido tratado de una forma absolutamente rigurosa.

PE- 49/87 R.2289

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Beteta Barreda, de GPAP, que se insertan en la página 63, BOA Núm. 6, de 24 de septiembre, sobre acuerdo entre la CAM, Ministerio de Interior y Ayuntamiento referente a un plan de seguridad ciudadana en la Villa de Madrid, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- Como ya se indicó en la contestación escrita a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular sobre el Consejo Local de Seguridad Ciudadana y Cuestiones Conexas, no han existido reuniones formales del Consejo Local de Seguridad Ciudadana de la villa de Madrid, si bien los firmantes del Convenio a través de sus respectivos servicios especializados, han mantenido contactos periódicos que han permitido la elaboración de una política de coordinación de los diferentes Cuerpos de Seguridad.

Posteriormente al constituirse la Junta Local de Seguridad de Madrid, este organismo asumió las funciones de coordinación en materia de seguridad ciudadana que estaban encomendadas al Consejo Local de Seguridad.

2.- Las decisiones más importantes, canalizadas a través de la Junta Local de Seguridad, han sido las siguientes:

a) Incremento de las actividades de formación de la policía.

b) Incremento de las actuaciones policiales en materia de drogas.

c) Creación de tres Comisariías ambulantes en el Centro de Madrid.

d) Creación de unidades móviles de patrullas motorizadas, que actúan fundamentalmente en los distritos de Centro, Carmen y San Blas, así como en otras zonas de la periferia.

e) Incremento del servicio de patrullas policiales.

f) Creación en la Delegación del Gobierno de un Programa de Población y Derechos Cívicos.

g) Implantación del Servicio de Extranjeros en todas la comisariías de Madrid.

h) Mejora de los servicios de atención al ciudadano en el área de Documentación.

i) Normalización de los impresos de denuncias.

Por otro lado, la Comunidad de Madrid a través de diferentes Consejerías, mantiene diversos programas encaminados a conseguir el fomento del empleo y la asistencia de grupos marginales, especialmente drogadictos, y que tienen una clara incidencia en la mejora de los niveles de la seguridad ciudadana en nuestra capital.

Este conjunto de actuaciones, anteriormente enumerado, permite calificar de positivos los resultados obtenidos.

PE- 50/87 (II) R.2291

Contestación a la pregunta formulada por el Diputado Sr. De Federico Corral, del GPAP, que se inserta en la página 63, BOA Núm. 6, de 24 de septiembre de 1987, sobre número de ganaderos con subvenciones pendientes en la "Campaña de Saneamiento Animal", cuyo tenor literal es el

siguiente:

RESPUESTA

A fecha 1 de septiembre, el número de ganaderos pendientes de indemnización es de 141, correspondientes a un importe de 88.410.882 Ptas. por animales sacrificados y valorados.

PE-51/87 (II) R.2292

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPAP, que se insertan en la página 64, BOA Núm. 6, de 24 de septiembre de 1987, sobre explosión de gas acaecida en la calle Arroyo Bueno, 20 y 22 de Villaverde Alto en Madrid, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- Que, como cuestión previa, son de señalar las actuaciones de carácter urgente que fueron acometidas, en su momento, por el ya citado Instituto de la Vivienda de Madrid y a propósito de la explosión de gas antes señalada:

1. El realojo definitivo de la totalidad de las familias afectadas -que se cifran en 37- en los bloques de nueva construcción acometidos por el citado Instituto y en la calle de Potes, de esta capital.

2. El traslado de la totalidad de muebles y enseres de dichas familias y a las nuevas viviendas adjudicadas.

3. La instalación en dichas viviendas de los servicios necesarios para su habitabilidad, como pueden ser la acometida de agua, electricidad, gas ciudad, etc.

4. La adquisición, por parte del Instituto de la Vivienda de Madrid, del mobiliario y enseres destruidos por la explosión, para su entrega a las familias afectadas, con la inherente instalación en las nuevas viviendas adjudicadas.

5. El suministro de cocinas alimentadas por gas butano a las familias ocupantes de los bloques números 16 y 18, de la calle del Arroyo Bueno, que -aún cuando no se vieran directamente afectadas por la explosión- se vieron privadas del suministro de gas ciudad por elementales razones de seguridad.

6. La reparación de los desperfectos ocasionados en edificios colindantes.

7. La práctica constante de toda suerte de labores de vigilancia e inspección que las necesidades

puntuales de la situación demandaran.

2.- Que, en cuanto hace referencia a la primera de las preguntas formuladas, es de señalar, que técnicamente, se entiende que la solución idónea para garantizar, en la mayor medida posible una instalación de gas privada consiste en realizar la totalidad de la red exteriormente, evitando el paso de las cámaras ubicadas bajo las viviendas, comprobando la adecuada estanqueidad de la red.

3.- Que, en cuanto concierne a la segunda de las cuestiones suscitadas, es de significar:

1. Que, con carácter previo debe señalarse que la actividad de fiscalización y control de la mercantil "Gas Madrid, S.A." no es cuestión propia de la competencia de la Consejería de Política Territorial.

2. Que, ello no obstante y como consecuencia de las actuaciones practicadas por el tantas veces mencionado Instituto de la Vivienda de Madrid, puede informarse que -a propósito de la sustitución de la red de gas que se señala en el epígrafe precedente- la mercantil "Gas Madrid, S.A." no puede proceder a suministrar dicho fluido hasta tanto la nueva red esté ejecutada y de la cual, al parecer, el proyecto se está redactando al presente y para su ulterior e inmediata ejecución, estimándose que dicho proyecto puede estar ultimado dentro del presente mes de octubre de 1987.

3. Que, ello no obstante y desde el mismo momento en que acaecieron los hechos a que se contrae la pregunta parlamentaria objeto ahora de contestación y hasta el propio momento de proceder a la contestación de la misma, han sido constantes las relaciones establecidas entre representantes de la Mercantil reiteradamente mencionada y el Instituto de la Vivienda de Madrid y en orden a la adopción de medidas de diversa índole, que pudieran atender tanto a la adopción de medidas de seguridad de carácter urgente e inaplazable, cuanto a la adopción de medidas de carácter provisional -que pudieran paliar la difícil situación de las familias afectadas y que se señalan en el epígrafe primero de la presente contestación- como, finalmente, a la adopción de medidas ordenadas a la solución global de la cuestión planteada, señaladamente las relativas a la redacción y ejecución del proyecto de instalación antes mencionado.

4.- Que, en cuanto refiere a la última de las preguntas planteadas, es de señalar que, por parte del Instituto de la Vivienda de Madrid, no se procede a controlar la ejecución de las redes de instalaciones y ello por no ser cuestión propia de su competencia, sino de las compañías suministradoras del servicio de que se trate o, en su caso, de la Dirección General de Industria, órgano éste competente para la concesión de las autorizaciones que procedan y para evacuación de los informes y dictámenes pertinentes, limitándose el

tantas veces citado Instituto de la Vivienda de Madrid a la cumplimentación y ejecución de las órdenes e instrucciones de obras que de ellas dimanar.

5.- Que, con carácter complementario a todo cuanto viene exponiéndose, es de señalar:

1. Que las obras a realizar en los inmuebles afectados son las que se concretan en el acta suscrita, con fecha 3 de septiembre del año en curso y por la Dirección Gerencia del Instituto de la Vivienda de Madrid, con la Asociación de Vecinos afectados y que, por fotocopia, debidamente diligenciada se acompaña a la presente contestación. (*)

2. Que, en todo caso, las obras urgentes se iniciaron el 5 de septiembre del año en curso, habiéndose procedido en la actualidad, a ejecutar la excavación en cámara de dos bloques; el saneamiento colgado en 11 portales; la demolición del saneamiento antiguo en 7 portales y la apertura del acceso a cámaras en 17 portales.

3. Que de la totalidad de los 26 portales del sector tan solo es posible actuar, en la actualidad, en los 17 bloques de las manzanas extremas, habida cuenta que los dos bloques correspondientes a la manzana central se encuentran en situación de pendencia judicial.

4. Que, adicionalmente a la realización de las obras urgentes ya señaladas, está en redacción un proyecto general de reparaciones en el que se incluyen la nueva red privada de gas y las obras complementarias de adecuación del resto de instalaciones y servicios de los 26 portales de que se trata.

(*) Ante la dificultad de publicar la fotocopia que hace referencia al Acta de la reunión mantenida en el IVIMA con la Asociación de Vecinos Los Horares-UVA (Villaverde), ha sido remitida al Sr. Diputado autor de la pregunta, quedando un ejemplar de la misma en el Servicio de Gestión Parlamentaria de esta Asamblea, a disposición de los Srs. Diputados.

PE-52/87 (II) R.2299

Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPAP, que se insertan en la página 64, BOA Núm. 6, de 24 de septiembre de 1987, sobre actuación de esa Consejería en torno a la noticia aparecida en prensa respecto al aborto practicado a una joven y su posterior ingreso en la ciudad sanitaria La Paz, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

En principio hay que indicar que la clínica a la que hace referencia la Diputada como clausurada por el Juez de Instrucción Núm. 14, no tiene nada que ver con la Clínica Datorg, S.A., acreditada por la Comunidad de Madrid para la práctica legal de la I.V.E.; si bien hay que señalar que una mínima proporción del personal proviene de la clínica cerrada.

Se debe señalar que la perforación uterina es una de las complicaciones posibles que pueden producirse en la práctica de un aborto legal; al igual que cualquier actividad sanitaria, conlleva un riesgo estadístico de complicaciones.

Tietze, según recoge el Manual "Anticoncepción" de Dexeus y colaboradores (Editorial Salvat, 1983), indica que la perforación uterina y otras complicaciones graves (embolias, etc.) se registran estadísticamente en el 0'4 % de las interrupciones voluntarias legales del embarazo.

Por otro lado, Beric Kupresanin (American Journal de Ginecología y Obstetricia, 1972) recoge que la perforación uterina es una complicación que aparece en el 0'12 % de las I.V.E. por el método de legrado y el 0'04 % de las realizadas por vacuo aspiración.

Según los Boletines de Notificación de I.V.E. (Orden Ministerial de 31 de julio de 1986), que registran todos los abortos efectuados tanto en los centros Públicos como privados, en el apartado de complicaciones vemos que es la primera de este tipo que se registra en la Clínica Datorg.

- La Consejería de Salud tuvo conocimiento inmediato del caso a través de dichos Boletines de Notificación, que además de registrar los abortos efectuados, aportan la información sanitaria oportuna para poder evaluar, entre otros aspectos, la calidad de la atención sanitaria que se presta en éste y en otros centros públicos que llevan a cabo este tipo de intervención.

- Respecto a la inspección del centro, éste está supeditado al control periódico y/o puntual, al igual que el resto de los establecimientos sanitarios (hospitalarios y extrahospitalarios) de la Comunidad de Madrid.

- La atención sanitaria que se desprende de este caso no denota irregularidades que requieran una actuación específica.

ANEXO: HISTORIA CLINICA DEL CASO

El 9 de julio de 1987 en la Clínica Datorg, S.A. de Madrid, le fue practicada a una mujer de 42 años una interrupción voluntaria de su embarazo. En los

antecedentes gineco-obstréticos de esa mujer figuraba el habersele practicado tres cesáreas anteriormente.

La interrupción de la gestación de 13 semanas es efectuada bajo anestesia general y por el método de aspiración.

En el período inmediato a la intervención y en la UVI de la clínica, se observa que la paciente continúa sangrando y al no observarse la recuperación adecuada, se decide su traslado urgente al Hospital de La Paz. En este centro se le practica una laparotomía e histerectomía subtotal, consecuenta a una perforación uterina.

El postoperatorio, por diversas complicaciones, se ve prolongado hasta el mes aproximadamente de estancia, produciéndose posteriormente la recuperación de la enferma.

PE-53/87 (II) R.2301

Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Bidagor Altuna, del GPAP, que se insertan en la página 64, BOA Núm. 6, de 24 de septiembre de 1987, sobre cursillos de natación en colaboración con los municipios de la Comunidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- Núm. de municipios: 54. Se adjunta Anexo I (*), relación detallada con número de participantes por Municipio.

Núm. de chicos que han aprendido a nadar: prácticamente el 100 %, es decir, alrededor de 4.500.

2.- Si. (Se adjunta un ejemplar) (*)

3.- Esta actividad está planteada como cursillo de aprendizaje de la natación y no como Colonia de Verano, por lo que su principal objetivo se centra en posibilitar al niño el dominio del medio acuático, aunque ello se consigue en muchas ocasiones a través de juegos y actividades varias. Los cursillos culminan con un festival en el municipio donde se entrega a todos los participantes un diploma y en la primera semana de septiembre se celebra en las Piscinas del Mundial una Fiesta de Fin de Campaña a la que acuden una representación de todos los municipios participantes. (Se adjunta Anexo II. Convocatoria de los Cursillos y Tríptico) (*)

4.- El total del presupuesto asciende a 8.350.000 Ptas. (Se adjunta en Anexo III detalle del

mismo) (*)

(*) Ante la dificultad de publicar los Anexos a que hace referencia esta contestación, han sido remitidos a la Sra. Diputada autora de la pregunta, quedando un ejemplar de la misma en el Servicio de Gestión Parlamentaria de esta Asamblea, a disposición de los Srs. Diputados.

PE-54/87 (II) R.2302

Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. De Lara Carbó, del GPAP, que se insertan en la página 65, BOA Núm. 6, de 24 de septiembre de 1987, sobre situación de los maestros de colegios públicos de la CAM ante la demora en el conocimiento de sus destinos, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

En aquello referente al marco estricto de competencias de esta Consejería podemos informar que todos los Profesores de Educación General Básica que, en Comisión de servicios, habían de incorporarse sus destinos respectivos, en dependencias de esta Consejería lo han hecho con toda normalidad y en los plazos y períodos establecidos.

Como ya es sobradamente conocido, de la Dirección Provincial de Educación dependen cerca de 19.000 profesores de Educación General Básica.

Esta Consejería, en el marco natural de sus relaciones con la Dirección Provincial de Educación, está permanentemente informada de la marcha general del curso escolar. En este sentido y según los informes de la citada Dirección Provincial, la práctica totalidad de profesores de E.G.B. se han incorporado con normalidad a sus destinos.

Ante la pregunta de la Sra. Diputada, esta Consejería ha interesado a la Dirección Provincial una explicación sobre los motivos de que se forman aglomeraciones de los citados profesores en los inicios del curso escolar. La respuesta que nos ha sido comunicada indica que los profesores acuden a la Dirección Provincial para recibir información o realizar preguntas y gestiones de todo tipo, relacionadas con su actividad y situación administrativa, no exclusivamente relacionadas con sus destinos. La magnitud numérica del colectivo y el hecho de que al inicio de curso se produzcan cambios con respecto a su etapa anterior explica, a juicio de la Dirección Provincial, una aglomeración tan llamativa como inevitable.

PE-56/87 (II) R.2307

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Cortés Muñoz, del GPAP, que se insertan en la página 65, BOA Núm. 6, de 24 de septiembre de 1987, sobre artículo 26.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que establece la obligatoriedad del servicio contra incendios en municipios de más de 20.000 habitantes, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- El artículo 26.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local efectivamente establece para los municipios de más de 20.000 habitantes la obligatoriedad de prestar los servicios de prevención y extinción de incendios. De estos municipios en la Comunidad de Madrid poseen servicio de extinción de incendios los Ayuntamientos de: Madrid-capital, Alcalá de Henares, Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles, San Sebastián de los Reyes, y Torrejón de Ardoz, no poseyéndolo los municipios de: Alcobendas, Aranjuez, Arganda del Rey, Colmenar Viejo, Collado Villalba, Coslada, Majadahonda, Parla, Pinto, Pozuelo de Alarcón, San Fernando de Henares y Las Rozas de Madrid.

No obstante hay que destacar que la Comunidad de Madrid, a través de su Red de Parques de Bomberos, cubre en coordinación con los servicios municipales el conjunto de la región madrileña. Tiene, entre otros, Parques en los siguientes municipios de más de 20.000 habitantes: Alcalá de Henares, Alcobendas, Arganda del Rey, Aranjuez y Colmenar Viejo (Tres Cantos), estando en construcción avanzada el Parque Central ubicado en Las Rozas.

2.- Desde abril de 1987 ningún Ayuntamiento ha solicitado a la Comunidad de Madrid, la dispensa del servicio de extinción de incendios obligatorio para los municipios de más de 20.000 habitantes.

3.- La Comunidad de Madrid ha realizado un esfuerzo importante en los últimos años para mejorar al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos tanto en incremento de medios técnicos como humanos. En la actualidad constituye uno de los mejores servicios provinciales de nuestro país. No obstante es necesario mantener el esfuerzo realizado en los últimos años con la mejora de medios, en la actualidad, todavía insuficientes, así como conseguir una mayor racionalización de los servicios existentes en nuestra Comunidad (autonómicos y municipales) mediante la profundización de los Convenios de Colaboración actualmente vigentes, desembocando en la constitución del Consorcio Provincial de Bomberos, con el fin de alcanzar unos niveles que garanticen un servicio eficaz y acorde con los standars fijados

internacionalmente.

4.- La constitución del Consorcio de Bomberos de la Comunidad de Madrid (que reunirá a los Ayuntamientos que voluntariamente soliciten su ingreso) está previsto que se produzca a lo largo de 1988. En la actualidad se están manteniendo conversaciones con los municipios afectados, a través de la Federación Madrileña de Municipios, para fijar los criterios básicos que enmarcarán y condicionarán el funcionamiento del futuro Consorcio.

PE-57/87 (II) R.2312

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Lanzaco Bonilla, del GPCDS, que se insertan en la página 66, BOA Núm. 6, de 24 de septiembre de 1987, sobre diversas operaciones que los capítulos III y IV de la Ley 12/86, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAM para 1987 autorizan a efectuar al Consejo de Gobierno, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA (Secretaría General Técnica)

1.- En relación con las autorizaciones para contrataciones directas, efectuadas por el Consejo de Gobierno al amparo del artículo 14 de la Ley aparecen:

- Acuerdo de 26 de marzo de 1987, por el que se autoriza la celebración del contrato por concierto directo de las obras de "urbanización de las calles Carlos III, Fernando VII, Reina Victoria y Fresneda" en el municipio de El Escorial, por un importe de 30.714.285 Ptas.

- Acuerdo de 26 de marzo de 1987, por el que se autoriza la contratación directa de las obras de ordenación y establecimiento de zonas verdes en "Las Matas", del término municipal de Las Rozas, por un importe máximo de 45.444.552 Ptas.

- Acuerdo de 26 de marzo de 1987, por el que se autoriza la contratación directa de las obras de ordenación de zonas verdes y ajardinamiento en el parque "Cantaranas" 1ª fase, del término municipal de Alcorcón, por un importe de 49.862.109 Ptas.

- Acuerdo de 26 de marzo de 1987, por el que se autoriza la contratación directa de las obras de ordenación de la Plaza de la Estación en el término municipal de Collado Villalba, por un importe máximo de 36.379.379 Ptas.

- Acuerdo de 9 de abril de 1987, por el que se

autoriza la adjudicación de las obras de consolidación de estructura de forjado de gradas, pintura y obras varias en la Plaza de Toros de las Ventas, a la empresa Esbar, S.A. en la cantidad de 24.258.616 Ptas.

- Acuerdo de 9 de abril de 1987, por el que se autoriza la contratación directa de las obras de ordenación y establecimiento de zonas verdes 2ª fase, en el término municipal de Parla, por un importe máximo de 48.329.856 Ptas.

- Acuerdo de 23 de abril de 1987, por el que se autoriza la contratación directa de las obras de ajardinamiento del parque lineal del Arroyo Almuñadero del término municipal de Algete, con un presupuesto de 31.378.092 Ptas.

4.- En relación con los anticipos de caja autorizados por el Consejo de Gobierno a Entes dependientes de la Comunidad, a que hace referencia el artículo 18 de la Ley de Presupuestos, aparecen en las Actas referidas los siguientes:

- Acuerdo por el que se autoriza la concesión de un anticipo de caja de 200.000.000 Ptas. a la Empresa Provincial de Informática, equivalente al 21,9 % de su presupuesto inicial, cuya devolución se realizarán en el presente ejercicio presupuestario. Acordado el 15 de enero de 1987.

- Acuerdo por el que se autoriza la concesión de un anticipo de caja de 47.699.500 Ptas. al Organismo Autónomo (Imprenta de la Comunidad de Madrid), equivalente al 25 % de su presupuesto inicial, cuya devolución se realizará en el presente ejercicio presupuestario. Acordado el 26 de febrero de 1987.

- Acuerdo por el que se autoriza la concesión de un anticipo de caja de 425.000.000 Ptas. al Organismo Autónomo (Servicio Regional de Compras) equivalente al 23,06 % de su presupuesto inicial, cuya devolución se realizará en el presente ejercicio presupuestario. Acordado el 26 de febrero de 1987.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA (Servicio de Asuntos Generales)

1.- No se ha autorizado contratación de obras, por concierto directo, al amparo del Art. 14 de la Ley General de Presupuestos 1987.

La contestación va referida a los Programas 03, 04, 011, 012, 013, 014, 105, 016, 017, 018, 062, 107, 108, 154, y 163, presupuesto 1987, según información obtenida de la Oficina Presupuestaria de la Consejería, y de la Dirección General del Medio Ambiente.

4.- El Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de febrero de 1987, aprobó Acuerdo concediendo al

Organismo Autónomo Imprenta de la Comunidad de Madrid, un anticipo de Caja por un importe de 47.699.500 Ptas.

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMATICA DE MADRID, S.A. (EPIMSA)

Esta empresa ha contratado con fecha 26 de junio de 1987 un préstamo con el Banco de Crédito Local por un importe de 150 millones a reintegrar en 6 años, con uno de carencia, al 11,90 % de interés anual, con aval de la Comunidad de Madrid.

CANAL DE ISABEL II

Esta empresa no ha ejecutado durante este ejercicio y hasta la fecha ninguna operación de crédito.

INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE)

No se ha hecho uso de la autorización prevista en el Art. 16.4 para efectuar operaciones de crédito hasta un límite máximo de 250 millones de pesetas.

El Consejo de Gobierno no ha autorizado ningún aval ni garantía a operaciones crediticias realizadas por este Instituto ni Sociedades Participantes. Todo ello referido al ejercicio 1987.

CONSEJERIA DE SALUD

En los programas de la Consejería de Salud el Capítulo III "Gastos Financieros", no figura en ninguno de ellos, ya que es una Consejería que por su propia naturaleza no efectúa operaciones financieras, que originan el pago de intereses, primas, etc., que se recogen en los artículos 30 "Intereses de obligaciones y bonos", 31 "Intereses de préstamos y anticipos", 33 "Intereses de depósitos, fianzas y otros".

Los programas 71 "Dirección y Servicios Generales", 73 "Dirección y Coordinación Servicio Regional de Salud, 74 "Atención a las personas y Medio Ambiente" y 75 "Asistencia en Instituciones Sanitarias", tienen Capítulo IV en los que han contabilizado diferentes subvenciones concedidas a distintos Ayuntamientos, o Asociaciones y Entes de carácter asistencial, no habiéndose hasta la fecha autorizado en Consejo de Gobierno contrataciones directas de proyectos de obras con presupuesto inferior a 50 millones de pesetas, con cargo a estas partidas, según indica el apartado a) de la pregunta formulada.

CONSEJERIA DE INTEGRACION SOCIAL

En los programas de esta Consejería el Capítulo III "Gastos Financieros", no figura en ninguno de ellos, ya que es una Consejería que por su propia naturaleza no efectúa operaciones financieras, que originan el pago de intereses, primas, etc., que se recogen en los artículos 30 "Intereses de obligaciones y bonos", 31 "Intereses de préstamos y anticipos", 33 "Intereses de depósitos, fianzas y otros"

Respecto a contrataciones directas autorizadas por el Consejo de Gobierno de más de 25 millones y menos de 50 millones, a la fecha de hoy no se ha firmado ningún contrato.

CONSEJERIA DE EDUCACION

Esta Consejería no ha efectuado ninguna operación de las comprendidas en la pregunta del Sr. Lanzaco Bonilla.

CONSEJERO DE CULTURA

1.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 1987, se aprobó un gasto de 15.962.902 Ptas., correspondientes al proyecto de obras en el Teatro Albéniz de Madrid, así como la adjudicación y ejecución del mismo por parte de "Dragados y Construcciones, S.A.".

2.- 4.- y 5.- No consta en la Oficina Presupuestaria de esta Consejería ningún dato de que se haya realizado operación alguna. No obstante, se considera que la contestación de esta pregunta correspondería a la Dirección General de Planificación Financiera de la Consejería de Hacienda.

3.- Los entes citados en este apartado no son competencia de la Consejería de Cultura.

PE-59/87 (II) R.2316

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Partida Brunete, del GPAP, que se insertan en la página 66, BOA Núm. 6, de 24 de septiembre de 1987, sobre epidemia de peste equina en la CAM, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

Ante la pregunta formulada por el Diputado del CDS, Sr. Partida Brunete, sobre epidemia de peste equina en la CAM y cuestiones conexas, le comunico que este tema fué respondido por el Consejero de Agricultura y Cooperación, ante el Pleno de la Asamblea, en Comparecencia, el día 1 de octubre del

presente año.

PE-60/87 (II) R.2320

Contestación a la pregunta formulada por el Diputado Sr. Cánovas del Castillo, del GPAP, que se insertan en la página 67, BOA Núm. 6, de 24 de septiembre de 1987, sobre restauración, conservación y destino del Convento de San Antonio, del siglo XI, ubicado en el municipio de La Cabrera (Madrid), cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

El municipio de La Cabrera se halla incluido dentro del área de asistencia del Patronato de Alta Montaña (PAMAM), Organismo cuya finalidad es la revitalización de este área de la Comunidad de Madrid.

Dentro de las diversas intervenciones encaminadas a tal fin, la Consejería de Cultura de la Comunidad tiene prevista una actuación en el Convento de San Antonio y la finca en que se enclava, en consideración de sus valores histórico-artísticos y posibilidades de utilización para equipamiento colectivo.

Tal uso no ha sido aún concretado, obstaculizándose por otro lado la intervención por tratarse en la actualidad de una propiedad privada.

A tal efecto, la Dirección General de Patrimonio Cultural de esta Consejería, a través de su Centro Regional de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico, ha encargado un proyecto que contempla la restauración de la Iglesia, la reposición de los cerramientos de la finca, así como los estudios previos (históricos, arqueológicos, topográficos) necesarios, por un valor aproximado de 20.000.000 Ptas. Las obras definidas en dicho proyecto, se realizarán, si el presupuesto lo permite, durante el año 1988.

PE-62/87 (II) R.2323

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPAP, que se insertan en la página 67, BOA Núm. 6, de 24 de septiembre de 1987, sobre constitución de la Junta de Seguridad de la Sierra Noroeste de Madrid, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

Tanto la Delegación del Gobierno como la Comunidad de Madrid consideran abosolutamente

conveniente y necesario que la Administración Autonómica esté representada en todas las Juntas Locales de Seguridad de la Provincia de Madrid.

La ausencia de representantes de la Comunidad de Madrid en la constitución de la Junta de Seguridad del Noroeste fue debida exclusivamente a un error administrativo en cuanto a la comunicación de la convocatoria de la citada constitución. Subsanao este error, la Comunidad de Madrid estará representada en futuras reuniones de la Junta.

PE-63/87 (II) R.2324

Contestación a la pregunta formulada por el Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPAP, que se inserta en la página 68, BOA Núm. 6, de 24 de septiembre de 1987, sobre competencias de la Consejería de Agricultura y Cooperación respecto al acuerdo de 18 de abril de 1985, "Plan de Seguridad Ciudadana" suscrito entre la CAM, el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Madrid, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

El artículo 9 del Decreto 64/1987 de 30 de julio por el que se aprueba la modificación de las estructuras de las Consejerías, establece que corresponde a la Consejería de Agricultura y Cooperación las competencias de las suprimidas de Agricultura y Ganadería y de Gobernación; quedando integrada, en la misma, la Dirección General de Protección Ciudadana, que tiene atribuidas, entre otras materias, la coordinación de la actuación de las Policías Locales.

Por lo expuesto anteriormente la Consejería de Agricultura y Cooperación estará presente en la Junta Local de Seguridad de Madrid que realiza desde su constitución las funciones de coordinación que en materia de seguridad ciudadana tenía encomendas el Consejo Local de Seguridad creado por el Acuerdo suscrito el 18 de abril de 1985.

PE-65/87 (II) R.2329

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Larroca de Dolarea, del GPAP, que se insertan en la página 75, BOA Núm. 7, de 30 de septiembre de 1987, sobre subvenciones recibidas por la CAM del Fondo Social Europeo y cuestiones conexas, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- Importe de las ayudas al F.S.E. para la

CAM en 1987: 184.511.500. Pts (Ver cuadro) (*)

2.- Actividades con cargo a dichos fondos:

11 proyectos (Ver cuadro por Consejerías) (*)

3.- Criterios de selección de alumnos y profesores.

Los criterios de selección del alumnado parten de un perfil variable según el tipo de curso (Por ejemplo mayores o menores de 25 años, hombres o mujeres, nivel de estudios, en paro, etc.) y a través de una oferta pública en prensa o bien a través de oferta individualizada, por medio de los monitores, como en el caso de alumnos procedentes de educación compensatoria.

En cuanto al profesorado, se exige un perfil según el tipo de curso y una experiencia en la materia a impartir.

(*) Ante la dificultad de publicar la documentación referida a los proyectos aprobados por el Fondo Social Europeo para 1987 y representados por la CAM, ha sido remitida al Sr. Diputado autor de la misma, quedando un ejemplar en el Servicio de Gestión Parlamentaria, a disposición de los Srs. Diputados.

PE-67/87 (II) R.2344

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Valverde Bocanegra, del GPAP, que se insertan en las páginas 72 y 73, BOA Núm. 7, de 30 de septiembre de 1987, sobre situación de investigadores becarios adscritos a la Consejería de Agricultura y Cooperación, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- Por R.D. 3574/1983 (B.O.E. de 6 de abril de 1984), se transfieren servicios y competencias en materia de investigación agraria desde el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias a la Comunidad Autónoma de Madrid. Dentro del coste efectivo de transferencia se valoraron el coste directo para el concepto de becas de formación y especialización en temas agrarios, donde aparecen contempladas las 10 becas objeto de la pregunta.

Asumido por la Comunidad de Madrid la problemática de los becarios encuadrados en proyectos de investigación agraria y procedentes del I.N.I.A., en el período de tres años transcurridos los becarios han cursado una faceta formativa y especializada en temas científicos e investigadores de estimable nivel, consiguiendo publicaciones y trabajos de

reconocimiento nacional e internacional, además de su publicación experimental a la problemática de nuestra Comunidad Autónoma.

2.- La Consejería de Agricultura y Cooperación es especialmente sensible a la problemática de los mencionados becarios, por lo cual está en marcha la correspondiente convocatoria para cubrir, de acuerdo a la normativa legal vigente en la CAM, mediante funcionarios interinos, plazas vacantes dotadas presupuestariamente; valorándose adecuadamente la calificación investigadora de los referidos becarios.

PE-68/87 (II) R.2350

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Sánchez-Herrera Herencia, del GPCDS, que se insertan en la página 73, BOA Núm. 7, de 30 de septiembre de 1987, sobre cuestiones relativas al concierto de Rock celebrado en el estadio Santiago Bernabeu el pasado mes de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESPUESTA

1.- Por parte de esta Consejería se realizaron las gestiones pertinentes y el arrendamiento del Estadio Santiago Bernabeu, suscribiéndose la oportuna póliza de responsabilidad civil y daños al césped e instalaciones, según lo solicitado por el Real Madrid. Asimismo, se instalaron pancartas y banderas en el exterior del Estadio, con símbolos y anagramas de la Comunidad.

2.- Respecto a los medios con los que colaboró la Consejería, los económicos fueron el pago de arrendamiento del Estadio Santiago Bernabeu, el pago de la correspondiente póliza de seguros y las banderas y pancartas. Los medios materiales, aparte de los antedichos, consistieron en unas jardineras con los anagramas de la Consejería.

3.- En cuanto a la colaboración económica, los gastos señalados ascendieron a 22.225.375 Pts, abonados con cargo a la Partida 2268 del Programa 31 del vigente Presupuesto.

PE-69/87 (II) R.2351

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Sánchez-Herrera Herencia, del GPCDS, que se insertan en la página 73, BOA Núm. 7, de 30 de septiembre de 1987, sobre contratación temporal por esa Consejería, para prestación de servicios en la Residencia Goya, dependiente del Servicio Regional de Bienestar Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- El 14 de julio de 1987 no estaba inaugurada oficialmente la Residencia "Goya", pero se encontraban en funcionamiento algunos Servicios del Centro:

Los serenos de vigilancia nocturna, cuya función es evitar la entrada de intrusos y velar por el buen funcionamiento de las instalaciones, debiendo cumplir su cometido independientemente del nivel de ocupación del edificio.

Los conserjes han prestado servicio efectivo, ya que el centro estaba recibiendo a los ancianos de la zona que deseaban inscribirse en el Club, (se ha hecho una media de 35 fichas diarias) además de las numerosas personas que acudían a solicitar información sobre la Residencia.

En cuanto a la Gobernanta tenía a su cargo a 4 limpiadoras y en los días que estuvo contratado se procedió a limpiar el edificio, (acababan de finalizar las obras de acondicionamiento), mobiliario, colocar la lencería, etc.

Por todo ello se considera que han podido realizarse los cometidos objeto de los contratos, y la razón de que fueran contratados se debió, precisamente, a las necesidades de las mismas.

2.- En los contratos respectivos figuraba como período de prueba en la Clausula quinta, el establecido en Convenio, que es de 15 días para el personal no cualificado y de 1 mes para los cualificados sin titulación, por lo que, al haberseles comunicado la rescisión de su contrato el día 14 de su vigencia, está dentro del plazo establecido.

En la Convocatoria publicada en el Boletín no figuraba expresamente el período de prueba, ya que ésta contiene únicamente los datos referentes a requisitos, pruebas, presentación de instancias y tribunal, estando reguladas el resto de las condiciones (retribuciones, vacaciones, jornada anual, etc), en las normas y Convenios vigentes.

Todas las convocatorias se publican en los términos descritos, por lo que ésta no ha sido una excepción.

3.- No existe informe escrito de ningún responsable directo de los empleados sobre la defectuosa prestación de servicios, ya que es práctica habitual que estos temas sean despachados en reuniones con el Consejero-Delegado, quien, por Resolución, adopta la decisión que considera más conveniente al respecto.

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Propositiones de Ley (PROP. L)
- 1.2 Propositiones no de Ley (PNL)
- 1.3 Mociones (M)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Propositiones de Ley (PROP. L)
- 2.3 Propositiones no de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Propositiones de Ley (PROP. L)
- 3.3 Propositiones no de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Propositiones de Ley (PROP. L)
- 4.3 Propositiones no de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones Consejo de Gobierno CAM (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID:

Servicio de Gestión Parlamentaria (Publicaciones)
C/ San Bernardo, 49 28015 - MADRID Telf. 232 57 00 Ext. 269 - 270

TARIFAS VIGENTES:

B.O.A.M.	Suscripción anual	8.000 Pts	Núm. suelto 125 Pts.
D.S.A.M.	Suscripción anual	10.000 Pts.	Núm. suelto 100 Pts.

FORMA DE PAGO:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a c/c núm. 2081, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo. núm. 54

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

1. La suscripción es anual. El periodo de suscripciones finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción el cual, tendrá efectos para los suscriptores dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION:

Domicilio: _____ Núm.: _____ Distrito postal: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____

DESEO SUSCRIBIRME AL BOAM DSAM

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 19 _____
a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: Giro postal Talón nominativo

Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada.

de _____ de 19 _____

FIRMA